







#### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

# PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. "Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", del Subcapítulo I "Generalidades", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veintinueve (29) de agosto de 2017, hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

 Observación presentada por ING. JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO – Representante Legal del CONSORCIO INTISER, a través de documento allegado por correo electrónico, el día miércoles, 30 de agosto de 2017 3:55 p. m.

El proponente dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, hace la siguiente observación:









#### CONSORCIO INTISER

Pereira, Agosto 30 de 2017

Señores
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

REf: CONVOCATORIA Nº PAF-DPR-I-058-2017

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

Mediante la presente me permito allegar nuevamente los formatos que de acuerdo a la entidad están dirigidos a otra convocatoria, por error humano de digitación, se variaron las letras del DPR por EUC, pero el objeto al cual va dirigido es al de la presente convocatoria, como se ve en los formatos entregados.

Como lo expresa la ley en el decreto 1082 de 2015, los documentos que no otorguen puntaje pueden ser subsanados hasta antes de la adjudicación del proceso.

Se anexa también el certificado de parafiscales de INTI LTDA e INSER LTDA.

Se reitera que no estamos mejorando la propuesta toda vez que se trata de los mismos documentos presentados en la propuesta, simplemente es una aclaración a tres letras diferentes en los formatos, sin adicionar ningún folio de más a la propuesta.

Por lo anterior solicitamos a la entidad respetuosamente habilitar nuestra propuesta jurídicamente.

Atentamente

/NG/JOSÉ ASDRUBAL LOA/ZA GALLEGO

R. CONSORCIO INTISER

PROPONENTE N° 9









#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el ING. JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO – Representante Legal del CONSORCIO INTISER, encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente jurídico y que fue publicado en el Informe respectivo el día 29 de agosto de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: el proponente inicialmente presentó los Formato No. 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, y demás formatos de la propuesta referenciados a una convocatoria distinta, y no a la convocatoria PAF-DPR-I-058-2017. Por lo tanto se requirió al proponente mediante Documento de Solicitud de Subsanabilidad, publicado el día 18 de agosto de 2017, para que de conformidad a los Términos de Referencia, ajustara y presentara nuevamente dichos Formatos y demás documentos, debidamente dirigidos a la convocatoria **PAF-DPR-I-058-2017**, "INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).".

El proponente mediante documento de subsanación presentado el día veinticinco (25) de Agosto de 2017, a las 10:25 A.M., de radicado: 120171000028112 presentó, escrito reiterando que el junto con la propuesta presento los documentos y dice "SIN EMBARGO IMPRIMIMOS DE NUEVO Y ANEXAMOS EN ESTE DOCUMENTO TODOS LOS FORMATOS Y DETALLAMOS EN QUE FOLIO SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA", sin embargo no cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden Jurídico, ya que no subsano dichos documentos, solo reitero los que se encontraban junto con la propuesta los cuales seguían dirigidos a convocatoria distinta a la presente.

Es de anotar que las reglas de subsanabilidad establecidas por la entidad, se han contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, pero la misma se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la oportunidad establecida para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, pretende subsanar su oferta, aportando por fuera de término, los documentos requeridos.

Los documentos presentados por el proponente fueron requeridos en su oportunidad procesal, conforme al cronograma de la presente convocatoria, los cuales debieron ser aportados con la propuesta o excepcionalmente en la oportunidad procesal establecida para subsanar su oferta y en la forma exigida en los Términos de Referencia, de modo que la misma no es de recibo por faltar a dichos Términos.

Al respecto es necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio









fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el proponente, el día 30 de agosto de 2017, fecha está en la cual radica la subsanación en forma de observación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.  Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.  Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.  Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.









	ser objeto de subsanabilidad.	
	Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.	
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es <b>ANTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es <b>POSTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.









Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones	En ejercicio de esta facultad, los
	sobre todos los aspectos de la	proponentes no podrán subsanar,
	propuesta, con excepción de aquellos	modificar o mejorar sus propuestas.
	que sean objeto de calificación y	
	puntuación.	
	•	

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

#### "1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

#### 1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el proponente ING. JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO – Representante









Legal del CONSORCIO INTISER, es en esencia la subsanación que se allega de manera extemporánea, se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente JURÍDICO.

De modo que considerando no procedente la solicitud presentada por el proponente antes mencionado, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



# INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: AGOSTO 29 DE 2017



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTARALES

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

	REQUISITOS JURÍDICOS.		REQUISITOS FINANCIEROS.				REQUISITOS TÉCNIC	RESULTADO VERIFICACIÓN.		
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO CDI 2017	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
02-CONSORCIO INTERDONCELLO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03-ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
04-CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-CONSORCIO LIMAB DONCELLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
07-CONSORCIO PB	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
08-CONSORCIO CDI CAQUETA 2017	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
09-CONSORCIO INTISER	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
10-ELSA TORRES ARENALES	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

## CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CDI 2017

INTEGRANTES: GRAING LTDA - NIT. 830.097.971-4 (50%) GEPAV S.A.S. - NIT. 844.001.014-1 (50%)

## REPRESENTANTE LEGAL: SIGIFREDO OSPINA CASTRO - C.C. 79.396.360

REPRESENTANTE LEGAL: SIGIFREDO OSPINA CASTRO - C.C. 79.396.360							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	25 95			GRAING LTDA - NIT. 830.097.971-4 GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017)	CUMPLE	25 95			GRAING LTDA - 3 de Agosto de 2017 GEPAV S.A.S 14 de Julio de 2017		
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	25 95					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	25 95			GRAING LTDA - AMPLIAS FACULTADES GEPAV S.A.S AMPLIAS FACULTADES		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA						
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	25 95			GRAING LTDA - BOGOTA D.C. GEPAV S.A.S COTA CUNDINAMARCA		
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25 95			GRAING LTDA - 11/02/2002 GEPAV S.A.S 30/08/2002		
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	25 95			GRAING LTDA - 31/12/2050 GEPAV S.A.S 13/01/2033		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	25 95			GRAING LTDA PILAR ANDREA TORRES RIVERA, C.C. 52446746 - T.P. 121650-T GEPAV S.A.S. DIANA CAROLINA CASTILLO DELGADO, C.C. 52801270 - T.P. 93342-T		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)							
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 a 20 28 29			GRAING LTDA - SIGIFRIDO OSPINA CASTRO GEPAV S.A.S JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ		
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			SIGIFREDO OSPINA CASTRO, C.C. 79.396.360		
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA						
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			CALLE 72 No. 20A - 15 Of. 302		
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO		
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19			GRAING LTDA (50%) GEPAV S.A.S. (50%)		
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	25 a 29 y 95					
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA						

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE		Se	e verifican el dia 14 de agosto de 2017, no se encuentran reportados.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	16		RAING LTDA - NIT. 830.097.971-4 (50%) EPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1 (50%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	19		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 5		
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 29		RAING LTDA - SIGIFRIDO OSPINA CASTRO EPAV S.A.S JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.  En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	NO APLICA			
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.  3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA			
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 y 32		os integrantes del consorcio aportan el certificado, se realizo la verificacion en el olicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 y 32		ertificados de fecha 21 de julio y 9 de agosto de 2017, se consultaron el 4/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General				
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 a 37		es integrantes del consorcio aportan los certificados, se consulta, No Se Registran eporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 37		ertificados de fecha 21 de julio y 9 de agosto de 2017, se consultaron el 4/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía  Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o  unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,  consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 y 40		es integrantes del consorcio aportan la constancia, se consultó en fecha 4/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	16	Pol Cer	eguradora: SEGUROS MUNDIAL  oliza: CBC-100000732  ertificado: 270001825  nexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	16	Sei	eriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	16	<u>Val</u>	llor convocatoria: \$ \$225.668.710,00 llor a asegurar: \$ 22.566.871,00 llor Asegurado: \$ 22.566.871,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre. (10/08/2017)	CUMPLE	16	Vig	gencia desde 10/08/2017 hasta 20/12/2017

			1	
CUMPLE	16			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
CUMPLE	16			CONSORCIO CDI 2017 GRAING LTDA - NIT. 830.097.971-4 (50%) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1 (50%)
NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los terminos de referencia aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	De la constancia o recibo de pago aportado no se puede evidenciar informacion alguna, que el pago realizado corresponda a la prima correspondiente de la garantia de seriedad de la oferta presentada.
CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 11:45 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
CUMPLE	114 y 115			GRAING LTDA - NIT. 830.097.971-4 Formulario 14422947185 GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1 - Formulario 14400735991
NO APLICA				
CUMPLE	7 - 10 y 11	aporta el formato No. 2, certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, esta no esta suscrita por el revisor fiscal debidamente inscrito en el certificado de existencia y representacion legal.  Asi las cosas se requiere al proponente a aportar el mencionado formato ajustado y debidamente firmado por su revisor fiscal, acorde a los terminos de referencia	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2017	
NO APLICA				
NO APLICA				
CUMPLE	7 - 10 y 11	aporta el formato No. 2, certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, esta no esta suscrita por el revisor fiscal debidamente inscrito en el certificado de existencia y representacion legal.  Asi las cosas se requiere al proponente a aportar el mencionado formato ajustado y debidamente firmado por su revisor fiscal, acorde a los terminos de referencia	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2017	II ARTITICACIONAS SUSCRITAS NOR AI PAVISOR TISCAI NA IAS NARSONAS IURINICAS NUA INTAGRAN AI I
ι ΝΟ ΔΡΙΙΟΔ				
NO APLICA				
NO APLICA				El sr. SIFRIDO OSPINA CASTRO, Representante Legal del consorcio se acredita como Ingeniero Civil, con T.P. 25202-70077 CND y certificado expedido por COPNIA E2017WEB00103314.
NO APLICA			,	
NO APLICA				
CUMPLE	79 a 94 96 a 112			GRAING LTDA - NIT. 830.097.971-4 GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1
	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  114 y 115  NO APLICA	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  T-10 y 11  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  T-10 y 11  CUMPLE  CUMPLE  T-10 y 11  CUMPLE	CUMPLE  16  So require all proportione para que de conformidad à los formanos de referencia aporte el oporte de page de la primera de conformidad de los formanos de referencia aporte el oporte de page de la primera de conformidad de la conformida

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.  4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	4 - 69 a 71			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES,					
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS					
DEL CONTRATISTA IMPUESTAS  Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que					
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno	NO APLICA				
de sus integrantes.  Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.  17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR	NO APLICA				
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	73 y 74			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	76 y 77			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 - 34 a 37			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL APORTAN LA CERTIFICACION.
19. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del					
Acta de Inicio Global  18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	5			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 y 5			La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
		CAUSALI	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
	NO				
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las					
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado			NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.					
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado			NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			NO NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio			NO NO NO NO NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO NO NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la			NO NO NO NO NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín			NO NO NO NO NO NO NO NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de			NO NO NO NO NO NO NO NO NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración			NO		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente			NO N		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Lev y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRi" de la Procuraduría General de la Nación.  1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO SI		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Lev y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los			NO NO NO NO NO NO NO NO NO SI SI		

2.35.2 T. En 153 demas casos establectado en 163 reminios de Neterencia y en la Eey.	CONCEPTO.	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 1, CONSORCIO CDI 2017 se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: A pesar de tener requerimientos juridicos en la etapa de evaluación, no presentó las subsanaciones requeridas por lo cual incurrio en la causal de rechazo contempladas en el numeral 1.36.16, así como en la causal descrita en el 1.36.17. de los Terminos de Referencia.



## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

## CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERDONCELLO

INTEGRANTES:
YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433 (70%)
FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. 7.544.804 (30%)

## REPRESENTANTE LEGAL: YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	. 52.0		JUDANACION	COSCILICACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017)	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 13			YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433 FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. 7.544.804
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7			YOHAN BERMUDEZ PARRA, BOGOTA D.C. FEDERICO GARCIA ARBELAEZ, ENVIGADO
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			CALLE 106 No. 54 - 93 Of. 708 BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 y 8			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433 (70%) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. 7.544.804 (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 13			. EDELINGO G. M.GITTINDELETEZ C.C. 7.344.004 (30/0)
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se verifican el dia 14 de agosto de 2017, no se encuentran reportados.

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los	0.11.01.5	46		YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433 (70%)
requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	16		FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. 7.544.804 (30%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	19		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 5		
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.  En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula	CUMPLE NO APLICA	10 y 12		YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433 FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. 7.544.804
de ciudadanía del representante legal.  En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del	NO APLICA			
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.  En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	137 y 138		Los integrantes del consorcio aportan el certificado, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	137 y 138		Certificados de fecha 9 de agosto de 2017, se consultaron el 16/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	135 y 136		Los integrantes del consorcio aportan los certificados, se consulta, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	135 y 136		Certificados de fecha 9 de agosto de 2017, se consultaron el 16/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	139 y 140		Los integrantes del consorcio aportan la constancia, se consultó en fecha 16/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADP
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	20		Poliza: 15-45-101083830  Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20		Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20		Valor convocatoria: \$ \$225.668.710,00  Valor a asegurar: \$ 22.566.871,00  Valor Asegurado: \$ 22.566.871,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre. (10/08/2017)	CUMPLE	20		Vigencia desde 10/08/2017 hasta 15/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	20		Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7

		Т		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20		CONSORCIO INTERDONCELLO YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433 (70%) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. 7.544.804 (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21		No aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 16/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 2:35 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15 y 16		YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433 Formulario 14365008321 FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. 7.544.804 - Formulario 14322792581
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	120 y 121		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	120 y 121		Certificaciones suscritas por los integrantes del consorcio, personas naturales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	122 a 124		Los integrantes del consorcio personas naturales aportan las planillas correspondientes a sus aportes.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.  12. ABONO DE LA OFERTA	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA			El sr. YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, Representante Legal del consorcio se acredita como Ingeniero Civil, con T.P. 25202-265764 CND y certificado expedido por COPNIA E2017WEB00099019.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA		,	
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.  17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	25 a 36 37 a 75		YOHAN BERMUDEZ PARRA - C.C. 1.077.426.433 FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - C.C. 7.544.804
17. COM LICTO DE MATERES.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.  4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	4 - 103 a 104			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	112 y 113			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	23 y 24			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 - 135 a 136			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL APORTAN LA CERTIFICACION.
19. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del					
Acta de Inicio Global  18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	5			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 5			La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
and the state of t		CAUSALI	ES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.  (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
con NO)  1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones			NO		OBSERVACIONES.
técnicas exigidas.  1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las			NO NO		
establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 2, CONSORCIO INTERDONCELLO se concluye que el mismo, ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					



**OBSERVACIONES** 

SUBSANACIÓN

### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3 NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA - C.C. 7980393

INTEGRANTES: N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA - C.C. 7980393

**REQUERIMIENTO** 

VERIFICACIÓN

INICIAL.

**NO APLICA** 

**NO APLICA** 

**NO APLICA** 

**NO APLICA** 

NO APLICA

**NO APLICA** 

señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno

8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las

sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de

derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal,

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el

que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el

o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

contrato en el evento de ser seleccionado.

SARLAFT o en la Lista Clinton.

**FOLIO** 

## 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la NO APLICA Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente NO APLICA proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017) Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades **NO APLICA** que guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive **NO APLICA** del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los **NO APLICA** mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente **NO APLICA** registrada en Colombia. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá **NO APLICA** acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato **NO APLICA** y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. **NO APLICA** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente **NO APLICA** aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su **NO APLICA** representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a **NO APLICA** contratar. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente **NO APLICA** que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **NO APLICA** 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales. 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa **NO APLICA** 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10		ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA - C.C. 7980393
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12		El proponente aporta el certificado, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12		Certificado de fecha 9 de agosto de 2017, se consulta el 17/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14		El proponente aporta el certificado, se consultó, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14		Certificado de fecha 9 de agosto de 2017, se consultó el 17/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16		El porponente aporta la constancia, se consultó en fecha 17/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la	NO APLICA			
autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA			

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	24	La poliza aportada no corresponde a la presente convocatoria y la misma se encuentra a favor de entidades estatales.  Asi las cosas, se requiere al proponente para que ajuste o aporte la poliza de seriedad de la porpuesta correspondiente a la presente convocatoria, de conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los terminos de referencia que dice: El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La cual debe tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, y cumplir con los demas requisitos exigidos en dichos terminos.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADP  Poliza: 11-44-101108614  Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	NO CUMPLE	24			Seriedad de la oferta.
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del					<u>Valor convocatoria:</u> \$ \$225.668.710,00
presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	24			Valor a asegurar:       \$ 22.566.871,00         Valor Asegurado:       \$ 47.223.113,30
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	NO CUMPLE	24			Vigencia desde 10/08/2017 hasta 15/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	NO CUMPLE		De la poliza aportada se evidencia que el asegurado o beneficiario es la Gobernacion del Cauca, por lo tanto se requiere al proponente a aportar la garantia de seriedad de la propuesta en la cual el asegurado/beneficiario sea PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		La constancia de pago aportada correspon a la poliza de otra convocatoria.  Asi las cosas se requiere al proponente a aportar junto con la poliza de que cubra la seriedad de la oferta, el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	No aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 2:35 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas el dia 17 de agosto de 2017. (No están reportados).
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15 y 16			ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA - C.C. 79.780.393 - Formulario 14368054904.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31 y 32			
En casa tal que NO se approprio abligado a capaciar aportes paraficados y de caguridad					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA				
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis	NO APLICA	31 y 32			Certificacion suscrita por el proponente, persona natural.
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.  En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA  CUMPLE	31 y 32			Certificacion suscrita por el proponente, persona natural.  El porponente persona natural aporta la planilla correspondiente a sus aportes.
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.  En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la	NO APLICA  CUMPLE	·			

		Г			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			ı	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de					
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.  17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	54 a 70			El proponente no presenta anotaciones negativas.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de					
ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.					
<ol> <li>Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.</li> <li>Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</li> <li>Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</li> <li>Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.</li> <li>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de</li> </ol>	CUMPLE	3 y 49			Aporta formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.					
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	51			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	53			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 14			SE VERIFICA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2017, EL PROPONENTE APORTA LA CERTIFICACION Y LO AFIRMA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
19. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del					
Acta de Inicio Global  18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	4			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
		CAUSALE	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones			NO		
técnicas exigidas.  1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las			NO		
propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
ICONTILCTO DE INTELES ESTANIECTUAS NOT LA L'ONSTITUCION. LA LAGRA DE LA PARAGRAPIA					

1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
	CONCEPTO.	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 3, ANDRES HUMBERTO MARTINEZ se concluye que el mismo, NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: A pesar de tener requerimientos juridicos en la etapa de evaluación, no presentó las subsanaciones requeridas por lo cual incurrio en la causal de rechazo contempladas en el numeral 1.36.16, asi como en la causal descrita en el 1.36.17. de los terminos de referencia.



### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

## CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4 NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. - NIT. 860.451-253-1

INTEGRANTES: N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO - C.C. 19.132.324

VERIFICACIÓN

**NO APLICA** 

NO APLICA

**NO APLICA** 

**NO APLICA** 

**NO APLICA** 

**NO APLICA** 

**NO APLICA** 

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa

contrato en el evento de ser seleccionado.

- SARLAFT o en la Lista Clinton.

de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno

8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y

limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de

derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal,

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el

que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el

o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

	VERIFICACION INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	3			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S NIT. 860.451-253-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017)	CUMPLE	3			28/07/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	3			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	3			FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO - C.C. 19.132.324, podra realizar actos y contra sin limites de cuantia.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	3			BOGOTA D.C.
registrada en Colombia. <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3			16 DE ENERO 1986
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	3			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3			MIRIAM DEL SOCORO AROS GARZON, C.C. 41718201
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	ΝΟ ΔΡΙΙζΔ	1			

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes	NO APLICA		
del proponente plural y su porcentaje de participación.  Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA		
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4	FABIAN OMAR VALLEJO, C.C. 19.123.324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA		
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	6	El proponente aporta el certificado con una vegencia anterior, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	6	Certificado de fecha 18 de enero de 2017, se consultó el 17/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA		
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	7	Aporta certificado con vigencia de enero de 2017, se consulta, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	7	Certificado de fecha 18 de enero de 2017, se consultó el 17/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE	8	Aporta la constancia con vigencia de enero de 2017, se consultó en fecha 17/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA		
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 390-45-994000007885
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	9	Poliza: 390-45-994000007885  Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	9	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	9	Valor convocatoria:       \$ \$225.668.710,00         Valor a asegurar:       \$ 22.566.871,00         Valor Asegurado:       \$ 22.566.871,00

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre. (10/08/2017)	CUMPLE			
	COMPLE	9		Vigencia desde 10/08/2017 hasta 09/01/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	9		Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	9		CIVING INGENIEROS CONTRATISTA S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	10		Aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 17/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx c. Hora de la consulta: 01:45 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas el dia 17 de agosto de 2017. (No están reportados).
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	12		Formulario 14385836150
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	13		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.		13		Certificacion suscrita por el revisor fiscal del proponente persona juridica.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	Ι ΝΟ ΔΡΙΙΟΔ			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.  12. ABONO DE LA OFERTA	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA	4 a 5		El sr. FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO, Representante Legal del proponrente persona juridica, se acredita como Ingeniero Civil, con T.P. 25202-01073 CND y certificado expedido por COPNIA E2017WEB00074433.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA		,	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.  17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	30 a 54		

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.  4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	2 y 29			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	21			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	22			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. Y EL PROPONENTE LO AFIRMA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
19. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	2			
Acta de Inicio Global  18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CONTE		El documento de identidad suscrito en la firma de la carta		
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2	de presentación de la propuesta no corresponde al	SURSANO EN DERIDA	La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSAL.		0,100,111	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio			NO		
o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la			NO		
selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO I				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
<ul><li>1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</li><li>1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los</li></ul>			NO NO		
términos de referencia.					
<ul><li>1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.</li><li>1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación</li></ul>			NO		
de los integrantes del proponente plural.			NO		

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 4, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					



## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

## CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5 NOMBRE DEL PROPONENTE: G y G CONTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 800.215.466-4

INTEGRANTES: N/A.

REDRESENTANTE LEGAL: (	CARLOS FOLIARDO ESOLUVIA	FSCORAR - C C 1 016 025 781

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR - C.C. 1.016.025.781						
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 20			G y G CONTRUCCIONES S.A.S NIT. 800.215.466-4	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017)	CUMPLE	12 a 20			12/07/2017	
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR - C.C. 1.016.025.781, NO TIENE RESTRICCIONES NI LIMITACIONES.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			FOSCA - CUNDINAMARCA	
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3			1 DE DICIEMBRE DE 1993	
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	3			INDEFINIDO	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3			MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. 52.204.274	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA					
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA					
<ul><li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa</li><li>7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,</li></ul>	NO APLICA					
de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA					
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA					
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA					
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA					

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes	NO APLICA		
del proponente plural y su porcentaje de participación.  Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA		
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22	CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR - C.C. 1.016.025.781
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA		
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24	El proponente aporta el certificado, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24	Certificado de fecha 9 de agosto de 2017, se consultó el 17/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA		
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25 y 26	Aporta certificados, se consulta, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 y 26	Certificados de fecha 9 de agosto de 2017, se consultó el 17/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE	27	Aporta la constancia, se consultó en fecha 17/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA		
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su			Aseguradora: ASEGURADORA ALLIANZ Poliza: 022134638
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:  Ampares de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los periusios.	CUMPLE	30 a 35	Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30 a 35	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	30 a 35	Valor convocatoria:       \$ \$225.668.710,00         Valor a asegurar:       \$ 22.566.871,00         Valor Asegurado:       \$ 22.566.871,00

			Г		
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre. (10/08/2017)	CUMPLE	30 a 35			Vigencia desde 10/08/2017 hasta 09/01/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	30 a 35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	30 a 35			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.215.466-4
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	29			Aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: 2268900 c. Hora de la consulta: 04:10 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): IBETH CARRISOS
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas el dia 17 de agosto de 2017. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal		27			5
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37			Formulario 14360934462
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39			Certificacion suscrita por el revisor fiscal del proponente persona juridica.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA	NO APLICA				
NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la					
Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 a 10			Abona la oferta la sra. AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, quien se acredita como Ingeniera Civil, con T.P. 08202-102569 ATL., y certificado expedido por COPNIA E2017WEB00087372.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA		,	,	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	45 a 188			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.  4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	199			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS  DEL CONTRATISTA IMPUESTAS  Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que					
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	201			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	203			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 - 25 y 26			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. Y EL PROPONENTE LO AFIRMA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
19. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	6			
Acta de Inicio Global  18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	COMPLE	Ů			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSAL.		CAUSALI	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las			NO		
establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la			NO		
selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
<ul> <li>1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</li> <li>1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los</li> </ul>			NO NO		
términos de referencia.			NO		
<ul><li>1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.</li><li>1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación</li></ul>			NO		
11301131 Cadilla Cita a			N/C)		

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO					
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO					
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO					
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO					
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
CONCEPTO.						
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 5, G y G CONSTRUCCIONES S.A.S., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.						





## CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LIMAB DONCELLO

INTEGRANTES:
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ - C.C. 78.690.387 (50%)
LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - C.C. 79.838.206(30%)

## REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - C.C. 1.065.374.338

MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - C.C. 1.065.374.338 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - C.C. 1.065.374.338						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017)	NO APLICA					
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	NO ADUCA					
registrada en Colombia. <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de	NO APLICA					
la presente convocatoria. <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA					
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 a 16			ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ - C.C. 78.690.387 (50%) LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - C.C. 79.838.206(30%) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - C.C. 1.065.374.338 (20%)	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	14				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15			MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - C.C. 1.065.374.338	
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	16			ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ - MONTERIA CORDOBA LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - MONTERIA CORDOBA MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - MONTERIA CORDOBA	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	15			CARRERA 8 No. 45 - 35 OF. 810 MONTERIA CORDOBA	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 a 16			CONSORCIO	
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15			SOLIDARIA E ILIMITADA	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15			ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ - C.C. 78.690.387 (50%) LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - C.C. 79.838.206(30%) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - C.C. 1.065.374.338 (20%)	
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 a 20				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA					
			1	1		

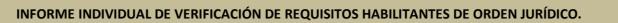
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE		Se verifican el dia 17 de agosto de 2017, no se encuentran reportados.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	15	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ - C.C. 78.690.387 (50%) LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - C.C. 79.838.206(30%) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - C.C. 1.065.374.338 (20%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	14 a 16	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.  2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	9 a 12	
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	18 a 20	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ - C.C. 78.690.387 LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - C.C. 79.838.206
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA		MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - C.C. 1.065.374.338
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA		
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	285 a 287	Los integrantes del consorcio aportan el certificado, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	285 a 287	Certificados de fecha 4 de agosto de 2017, se consultaron el 17/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA		
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General			
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	281 a 283	Los integrantes del consorcio aportan los certificados, se consulta, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	281 a 283	Certificados de fecha 4 de agosto de 2017, se consultaron el 17/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía			
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE	277 a 279	Los integrantes del consorcio aportan la constancia, se consultó en fecha 17/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA		
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	6 y 7	Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2828991 Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	6 y 7	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	6 y 7	Valor convocatoria:       \$ \$225.668.710,00         Valor a asegurar:       \$ 22.566.871,00         Valor Asegurado:       \$ 22.566.871,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre. (10/08/2017)	CUMPLE	6 y 7	Vigencia desde 10/08/2017 hasta 10/12/2017

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	6 y 7			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	COMPLE	6 9 7			FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO LIMAB DONCELLO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	4			Aporta constancia de pago de la prima. Recibo de caja No. 1991948
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 8:50 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JHON OSORIO
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15 y 16			ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ - Formulario 14224422764 LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - Formulario sin numero MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL - Formulario 14240109496
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	120 y 121			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 y 35 - 37 y 38 40 y 41			Certificaciones suscritas por los integrantes del consorcio, personas naturales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	36 - 39	El integrante del consorcio ABRAHAN ESPINOSA DIAZ, no aporta planilla o soporte de pago de aportes de seguridad social.  Asi las cosas se requiere a este acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2017	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.  12. ABONO DE LA OFERTA	CUMPLE	26 a 32			Los integrantes del consorcio personas naturales se acreditan cada uno como Ingenieros Civiles y aportan los soprtes necesarios y exigidos.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			,	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.  17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	173 a 237 238 a 248 249 a 275			ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.  4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	10 - 159 a 160			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	112 y 113			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	169 a 171			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	10 - 281 a 283			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL APORTAN LA CERTIFICACION Y LO AFIRMAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
19. PLAZO DE ENTREGA.  El plazo general del Contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del					
Acta de Inicio Global  18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	11			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	9 a 12			La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
		CAUSALI	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.  (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
con NO)  1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
técnicas exigidas.  1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las			NO		
establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación					

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO					
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO					
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO					
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO					
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
	CONCEPTO.					
ras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6, CONSORCIO LIMAB DONCELLO se concluye que el mismo, ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.						

#### INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES





### CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

## No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PB

# INTEGRANTES: RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900.345.967-2 (50%) ANIBAL OSORIO BARBOSA - C.C. 88.279.085 (50%)

#### REPRESENTANTE LEGAL: JOSE IVAN RODRIGHEZ MEDRANO - C.C. 79 737 691

	RE	PRESENTANTE LEGA	AL: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO - C.C. 79.737.691		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 13			RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017)	CUMPLE	11 a 13			5/08/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO - C.C. 79.737.691, podra realizar actos y contratos sin limites de cuantia.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente		44			
registrada en Colombia. <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			BOGOTA D.C.  10 DE MARZO 2006
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			9 DE MARZO DE 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				NO TIENE.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 - 4 y 5			RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 R/L. JOSE IVAN RODRIGUEZ, C.C. 79.737.691 ANIBAL OSORIO BARBOSA - C.C. 88.279.085 - Persona Natural.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	14			
contratar.  4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14			JOSE IVAN RODRIGUEZ, C.C. 79.737.691
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	14			ANIBAL OSORIO BARBOSA - CUCUTA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14			CALLE 53A No. 16 - 36 BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14			RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 (50%) ANIBAL OSORIO BARBOSA - C.C. 88.279.085 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 14			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE VERIFICAN EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2017, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS POR NUNGUN CONCEPTO.

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los			DAM INICENIEDOS S A S. NIT. 000 245 067 2 (50%)
requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	22	RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 (50%) ANIBAL OSORIO BARBOSA - C.C. 88.279.085 (50%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	14	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 3	
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5	ANIBAL OSORIO BARBOSA - C.C. 88.279.085
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4	JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO - C.C. 79.737.691
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA		
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 16	Los proponentes aportas el certificado, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 y 16	Certificado de fecha 26 de Julio de 2017, se consultó el 18/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA		
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18	Los proponentes aportas el certificado, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18	Certificado de fecha 26 de Julio de 2017, se consultó el 18/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Discontante la constancia de consulta de entecedentes judiciales cuministrado non la Deliaío			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19 y 20	Aportan la constancia, se consultó en fecha 18/08/2017 y No presenta asuntos
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)			judiciales pendientes.
6. APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA		
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	22	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 33-45-101068183 Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22	Valor convocatoria: \$ \$225.668.710,00  Valor a asegurar: \$ 22.566.871,00  Valor Asegurado: \$ 22.566.871,00

	T		
CUMPLE	22		Vigencia desde 10/08/2017 hasta 20/12/2017
CUMPLE	22		Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
CUMPLE	22		CONSORCIO PB
CUMPLE	23		Aporta constancia de pago de la prima. Recibo de pago No. 12000008668611.
CUMPLE			a. Fecha de verificación: 18/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 10:45 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
			a. i ersona que atemaio (en euso de namada). N/ / X
CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas el dia 18 de agosto de 2017. (No están reportados).
CUMPLE	25 y 27		Formulario 14326123332 Formulario 14306945411
NO APLICA			
CUMPLE	28		
NO APLICA			
CUMPLE	29		
CUMPLE	28 y 29		Certificacion suscrita por el representante legal del proponente persona juridica y por la persona natural integrantes del consorcio.
CUMPLE	30		El integrante del consorcio persona natural aporta planilla de pagos de sus aportes en seguridad social.
CUMPLE	8 y 9		El sr. ANIBAL OSORIO BARBOSA, persona natural, se acredita como Arquitecto, con T.P. A68082002-88279085 y certificado expedido por CPNAA E185466.
NO APLICA	6 y 7		El sr. JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, Representante Legal del integrante persona juridica y del consorcio, se acredita como Ingeniero Civil, con T.P. 25202-084589 CND y certificado expedido por COPNIA E2017WEB00090335.
NO APLICA			
NO APLICA			
CUMPLE	38 a 52 54 a 61		RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 ANIBAL OSORIO BARBOSA - C.C. 88.279.085-4
	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  ANO APLICA  CUMPLE  CUMPLE	CUMPLE 22  CUMPLE 23  CUMPLE 23  CUMPLE 25 y 27  NO APLICA 28  NO APLICA 29  CUMPLE 28 y 29  CUMPLE 30  CUMPLE	CUMPLE 22  CUMPLE 23  CUMPLE 23  CUMPLE 25 y 27  NO APUCA 28  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 30  CUMP

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.  4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	32			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES,					
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS					
DEL CONTRATISTA IMPUESTAS  Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	33 y 34			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	35 y 36			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 - 17 y 18			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. Y EL PROPONENTE LO AFIRMA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de <b>Ocho (08) meses</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
		CAUSALE	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	!	
CAUSAL.  (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
<ul> <li>1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.</li> <li>1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las</li> </ul>			NO NO		
propuestas presentadas serán rechazadas.  1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
<ul> <li>1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.</li> <li>1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las</li> </ul>			NO NO		
establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
<ul> <li>1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</li> <li>1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los</li> </ul>			NO		
1.30.17. Cuando el proponente no cumpia con los requisitos nabilitantes establecidos en los			NO		
términos de referencia.			MO		
términos de referencia.  1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.  1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO NO		

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO						
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO						
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO						
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO						
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
	CONCEPTO.						
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7, CONSORCIO PB, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.							

#### INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES



#### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

## No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CDI CAQUETA 2017

INTEGRANTES:
HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ - C.C. 19.260.302 (30%)
ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ - C.C. 4.976.807 (10%)
MARTIN RESTREPO ATUESTA - C.C. 72.005.111 (10%)
NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831 (50%)

	REPRESENTANTE LEGAL: NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017)	NO APLICA					
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA					
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA					
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA					
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 - 7 - 10 - 13 y 15 - 23 a 26			HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ - C.C. 19.260.302 (30%) ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ - C.C. 4.976.807 (10%) MARTIN RESTREPO ATUESTA - C.C. 72.005.111 (10%) NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831 (50%)	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24			NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831	
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	25			HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ - BOGOTA D.C. ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ - VALLEDUPAR MARTIN RESTREPO ATUESTA - BOGOTA D.C. NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - BOGOTA D.C.	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23			CARRERA 70B No. 5 - 40 BOGOTA D.C.	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23 a 26			CONSORCIO	
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	24			SOLIDARIA E ILIMITADA	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25			HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ - C.C. 19.260.302 (30%) ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ - C.C. 4.976.807 (10%) MARTIN RESTREPO ATUESTA - C.C. 72.005.111 (10%) NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831 (50%)	
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 a 16 - 23 a 26				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA					

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE		Se verifican el dia 18 de agosto de 2017, no se encuentran reportados.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43	HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ - C.C. 19.260.302 (30%) ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ - C.C. 4.976.807 (10%) MARTIN RESTREPO ATUESTA - C.C. 72.005.111 (10%) NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831 (50%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		NELSO ERNESTO PENA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831 (50%)
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	23 a 26	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.  2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	2 a 4	
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7 10 15 13	HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ - C.C. 19.260.302 ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ - C.C. 4.976.807 MARTIN RESTREPO ATUESTA - C.C. 72.005.111 NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA	13	NELSO ERNESTO PENA RODRIGOLZ - C.C. 73.377.831
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA		
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 a 31	Los integrantes del consorcio aportan el certificado, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28 a 31	Certificados de fecha 28 de julio de 2017, se consultaron el 18/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA		
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	33 a 36	Los integrantes del consorcio aportan los certificados, se consulta, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 36	Certificados de fecha 28 de julio de 2017, se consultaron el 18/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE	38 a 41	Los integrantes del consorcio aportan la constancia, se consultó en fecha 18/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	43	<u>Poliza:</u> 21-45-101225830 <u>Certificado:</u> <u>Anexo:</u> 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	43	<u>Valor convocatoria:</u> \$ \$225.668.710,00 <u>Valor a asegurar:</u> \$ 22.566.871,00 <u>Valor Asegurado:</u> \$ 22.566.871,00

CHMPLE	42		Visconsis deeds 10/09/2017 heats 25/12/2017
			Vigencia desde 10/08/2017 hasta 25/12/2017  Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA
CUMPLE	43		FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7  CONSORCIO CDI CAQUETA 2017
CUMPLE	43		HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ - C.C. 19.260.302 (30%) ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ - C.C. 4.976.807 (10%) MARTIN RESTREPO ATUESTA - C.C. 72.005.111 (10%) NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - C.C. 79.977.831 (50%)
CUMPLE	44		Aporta constancia de pago de la prima.
CUMPLE			a. Fecha de verificación: 18/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 1:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
CUMPLE	21 20 18 19		HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ - Formulario 14331976308 ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ - Formulario 14393236672 MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA - Formulario 14373584648 NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ - Formulario 14348262631
NO APLICA			
NO APLICA			
CUMPLE	223 - 225 - 228 y 230		
NO APLICA			
CUMPLE	223 - 225 - 228 y 230		Certificaciones suscritas por los integrantes del consorcio, personas naturales.
CUMPLE	224 - 226 - 229 y 231		Los integrantes del consorcio personas naturales aportan la planilla de pago correspondiente a su seguridad social.
CUMPLE	7 a 16		Los integrantes del consorcio personas naturales se acreditan cada uno como Ingenieros Civiles y aportan los soprtes necesarios y exigidos.
NO APLICA	5 - 13 y 14		El representante legal del consorcio NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ, se acredita como Ingeniero Civil, identificado con T.P. 25202-125849 CND y certificado de COPNIA E2017WEB00080925.
NO APLICA		,	
NO APLICA			
CUMPLE	50 a 113 179 a 217 114 a 156 157 a 178		HERNADO LANCHEROS IBAÑEZ ERNESTO ANTONIO ALTHAONA SUAREZ MARTIN RESTREPO ATUESTA NELSO ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ
	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  NO APLICA  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	CUMPLE 43  CUMPLE 44  CUMPLE 44  CUMPLE 21  CUMPLE 221  CUMPLE 18  19  NO APLICA 223 - 225 - 228 y 230  CUMPLE 323 - 225 - 228 y 230  CUMPLE 50 a 113  179 a 16  CUMPLE 50 a 113  179 a 1217  114 a 156	CUMPLE 11

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.  4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	3 - 291 y 292			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS  DEL CONTRATISTA IMPUESTAS  Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que					
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	294 a 297			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	299 a 302			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 - 33 y 36			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL APORTAN LA CERTIFICACION Y LO AFIRMAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
19. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	9			
Acta de Inicio Global  18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	COVIII EE	3			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSAL.		CAUSALI	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentro incurso en alguna prohibición para prosentar propuesta de las	NO				
o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la			NO NO		
selección objetiva.  1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
<ul> <li>1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</li> <li>1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los</li> </ul>			NO		
términos de referencia.			NO		
<ul><li>1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.</li><li>1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación</li></ul>			NO		
de los integrantes del proponente plural.			NO		

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO					
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO					
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO					
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO					
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
CONCEPTO.						
ras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 8, CONSORCIO CDI CAQUETA 2017 se concluye que el mismo, ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.						

#### INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES



#### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

## No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTISER

INTEGRANTES: INSER LTDA. - NIT. 800.186.258-3 (50%) INTI LTDA. - NIT. 816.004.466-7 (50%)

## REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO - C.C. 10.263.675

		PRESENTANTE LEGA	AL: JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO - C.C. 10.263.675		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 19			INSER LTDA NIT. 800.186.258-3 INTI LTDA NIT. 816.004.466-7
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 10/2017)	CUMPLE	9 y 15	1. Se requiere al integrante del consorcio INTI LTDA, para que aporte Certificado de Existencia de Representación legal, con una fecha que no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre	II	INSER LTDA Certificado expedido el 12/07/2017 INTI LTDA Certificado expedido el 05/07/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 16			INSER LTDA O. social: "La prestación de los servicios profesionales inherentes a las profesiones de la ingenieria civil. Los servicios profesionales comprenden:Interventoria" INTI LTDA O. Social: "actuar como interventor en obras de ingenieria."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 y 18			INSER LTDA "se autoriza al gerente HERNANDO CAÑAS, a comprometerse sin limites a conformar consorcios o uniones temporales para presentar propuestas y firmar contratos en aquellas actividades objetos de la sociedad.  INTI LTDA.RL: " Celebrar todos los actos y contratos sin limite de cuantia"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 y 15			INSER LTDA.: Cll. 18 No. 6-63 edif. Colonial Of. 208, Pereira. INTI LTDA.: Cra 30 No. 12-25 Piso 2, Pereira.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 y 16			INSER LTDA Constituida el 18/10/1990 inscrita el 10/02/1993 INTI LTDA Constituida el 14/03/2000 inscrita el 05/05/2000
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 y 16			INSER LTDA: Hasta el 31 de diciembre de 2030. INTI LTDA: Hasta el 14 de marzo de 2040.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				INSER LTDA. No posee. INTI LTDA: No posee.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23			INSER LTDA NIT. 800.186.258-3, Cll. 18 No. 6-63 edif. Colonial Of. 208, Pereira. INTI LTDA NIT. 816.004.466-7, Cra 30 No. 12-25 Piso 2, Pereira.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24			JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO - C.C. 10.263.675
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,	CUMPLE	24			Cra 30 No. 12-25 Piso 2, Pereira.
señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23			Asi lo manifiestan en su clausula 4a del documento consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19			INSER LTDA NIT. 800.186.258-3 (50%) INTI LTDA NIT. 816.004.466-7 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 19			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE		Se verifican el dia 18 de agosto de 2017, no se encuentran reportados.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	184	INSER LTDA NIT. 800.186.258-3 (50%) INTI LTDA NIT. 816.004.466-7 (50%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	24	Asi lo manifiestan en su clausula 6a del documento consorcial.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE		
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14 y 20	INSER LTDA HERNANDO CAÑAS RAMOSM C.C. # 10.213.192 INTI LTDA DIANA MARIA MORALES RUIZ, C.C. # 42.109.370
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.  En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	NO APLICA		
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.  3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA		
REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	164 y 169	Los integrantes del consorcio aportan el certificado, se realizo la verificacion en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	164 y 169	Certificados de fecha 25 de julio y 8 de agosto de 2017, se consultaron el 18/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA		
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General			
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	165 a 168	Los integrantes del consorcio aportan los certificados, se consulta, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	165 a 168	Certificados de fecha 25 de julio y 8 de agosto de 2017, se consultaron el 18/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Los integrantes del consorcio NO aportan la constancia, se consultó en fecha 18/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	184	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO  Poliza: 42-45-101034316  Certificado: N/A  Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	184	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	184	Valor convocatoria: \$ \$225.668.710,00  Valor a asegurar: \$ 22.566.871,00  Valor Asegurado: \$ 22.566.871,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre. (10/08/2017)	CUMPLE	184	Vigencia desde 09/08/2017 hasta 20/12/2017

			<u> </u>		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	184			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	184			CONSORCIO INTISER INSER LTDA. INTI LTDA.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				Aporta constancia de pago de la prima. Recibo # 2017-5297.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/08/2017 b.Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 11:45 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMPLE	26 y 27			INSER LTDA: Formulario # 14225813521
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				INTI LTDA: Formulario # 14307312161
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	154 y 155	El proponente en el Formato No. 2, Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral y demas formatos de la propuesta hace referencia a una convocatoria distinta y no a la convocatoria PAF-DPR-I-058-2017.  Asi las cosas se requiere al proponente para que ajuste y presente nuevamente dicho formato dirigido y refiriendose a la presente convocatoria la cual se denomina PAF-DPR-I-058-2017.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	Aportan formato 2, Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, se presenta dirigida a la convocatoria No. PAF-EUC-I-058-2017 y la sigue presentando igual; la presente convocatoria es la No. PAF-DPR-I-058-2017.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	154 y 155			INSER LTDA.: Certifica su Rep. Legal, HERNANDO CAÑAS RAMOSM C.C. # 10.213.192  INTI LTDA: Certifica su Rep Legal, DIANA MARIA MORALES RUIZ, C.C. # 42.109.370
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El sr. JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO, Representante Legal del consorcio se acredita como Ingeniero Civil, con T.P. 17202-27590 CLD y certificado expedido por COPNIA E2017WEB00077621 de fecha 20/04/2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			,	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	28 a 88 89 a 153	Se requiere al proponente CONSORCIO INTISER, conforme al numeral 2.1.15, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que los integrantes del Consorcio aporten en caso de estar inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2017	IINSER LIDA Anorta RID de techa 17/06/2017 (mayor de 30 dias)
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.  4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.  6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	57	El proponente en el Formato No. 7, y demas formatos de la propuesta hace referencia a una convocatoria distinta y no a la convocatoria PAF-DPR-I-058-2017. Asi las cosas se requiere al proponente para que ajuste y presente nuevamente dicho formato dirigido y refiriendose a la presente convocatoria la cual se denomina PAF-DPR-I-058-2017.		Aportan formato 7 se presenta dirigida a la convocatoria No. PAF-EUC-I-058-2017 y la sigue presentando igual; la presente convocatoria es la No. PAF-DPR-I-058-2017.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		lasi las cosas se requiere al propopente para que ajuste vi	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	Formato No. 8 se presenta dirigida a la convocatoria No. PAF-EUC-I-058-2017 y la sigue presentando igual; la presente convocatoria es la No. PAF-DPR-I-058-2017.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	160 y 161	El proponente en el Formato No. 9, y demas formatos de la propuesta hace referencia a una convocatoria distinta y no a la convocatoria PAF-DPR-I-058-2017.  Asi las cosas se requiere al proponente para que ajuste y presente nuevamente dicho formato dirigido y refiriendose a la presente convocatoria la cual se denomina PAF-DPR-I-058-2017.		Formato No. 9 se presenta dirigida a la convocatoria No. PAF-EUC-I-058-2017 y la sigue presentando igual; la presente convocatoria es la No. PAF-DPR-I-058-2017.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	162 y 163			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL APORTAN LA CERTIFICACION.
19. PLAZO DE ENTREGA.  El plazo general del Contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del					
Acta de Inicio Global  18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	4			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE		Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste y presente nuevamente dicho formato dirigido y refiriendose a la presente convocatoria la cual se denomina PAF-DPR-I-058-2017.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	La carta de presentacion de la propuesta se presenta dirigida a la convocatoria No. PAF-EUC-I-058-2017 y la sigue presentando igual; la presente convocatoria es la No. PAF-DPR-I-058-2017.
CAUSAL.		CAUSALE	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)  NO	OBSERVACIONES.  OBSERVACIONES.	
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
<ul> <li>1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.</li> <li>1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio</li> </ul>	NO				
o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
·					

NO	
SI	
SI	
NO	
	SI SI NO

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 9, CONSORCIO INTISER se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: A pesar de tener requerimientos juridicos en la etapa de evaluación, no presentó las subsanaciones requeridas por lo cual incurrio en la causal de rechazo contempladas en el numeral 1.36.16, asi como en la causal descrita en el 1.36.17. de los terminos de referencia.

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES



#### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

#### CCONVOCATORIA PAF-DPR-I-058-2017

#### OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

## No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10 NOMBRE DEL PROPONENTE: ELSA TORRES ARENALES. - C.C. 63323375

Integrantes: N/A.

REPRESENTA	NTF I FGAL	· FISA TORRES	ARFNAIFS.	- C.C. 63323375

		ENTANTE LEGAL: EI	SA TORRES ARENALES C.C. 63323375		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	311 161				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N/A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/08/2017)	N/A.				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A.				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A.				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.  Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:  a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.  b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.  c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.  d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.  e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A.				
<ol> <li>El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.</li> <li>La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</li> </ol>	N/A.				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A.				
<ul> <li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</li> <li>7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último</li> </ul>	N/A.				
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A.				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes				
integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada				
una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las	N/A.			
obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la				
participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A.			
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la				
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y				
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y	21/2			
poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si	N/A.			
aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del				
representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social				
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	N/A.			
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el				
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A.			
5.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal				
podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos				
la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos				
de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	N/A.			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal.  6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de				
los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los	N/A.			
	IV/A.			
integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.  7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio	c- *-			
o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5		ELSA TORRES ARENALES C.C. 63'323.375
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la				
cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar	N/A.			
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona	1471			
natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la	N/A.			
persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				Se realizó la verificación. No se registran antecedentes
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del	CUMPLE	109		de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).				compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar	CUMPLE	109		certificados de fecha 18/07/2017 y se verifica el dia
el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la	COMPLE	109		18/07/2017.
República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				Se realizó la verificación. No se registran antecedentes
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de	CUMPLE	110		de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría				compliance y no registra antecedentes.
General de la Nación.  Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días		<u> </u>		
calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de	CUMPLE	110		certificados de fecha 18/07/2017 y se verifica el dia
no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	COIVIPLE	110		18/07/2017.
antecedentes correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	111/1			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	108		Se realizó la verificación, según certificados No se
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	•			registran antecedentes judiciales.
requerida, consultar y dejar constancia) 7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se				
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del				
presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de				
adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular				
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el				
curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir				
el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N.A			
referidos a la autenticación.				

		T		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	7		Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 390-45-994000007879 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	7		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	7		<u>Valor a asegurar:</u> \$ 22,566,871,00 <u>Valor Asegurado:</u> \$ 22,566,871,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/08/2017)	CUMPLE	7		Vigente desde 10/08/2017 hasta 09/01/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	7		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	7		ELSA TORRES ARENALES C.C. 63323375
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	8		El proponente aporta soporte expedido por la seguradora donde consta el pago de la prima correspondiente a la poliza que cubre la garantia de seriedad de la oferta.  a. Fecha de verificación: 18/08/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			b.Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm _resp.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				Información verificada el dia 18 de agosto de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o				
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15		Formulario 14375296892
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A.			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	100		
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	100		La certificación se encuentra suscritas por el proponente persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	105 a 107		El proponente aporta la plnilla de aportes correspondiente al mes de mayo, junio y julio de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas oncordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.  13. ABONO A LA OFERTA	CUMPLE	5 y 6		El proponente la sra. ELSA TORRES ARENALES, se acredita como Ingeniera Civil, identificada con la T.P. 68202-45346 STD., y certificado de COPNIA E2017WEB00068082.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.  14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N/A.			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				

·					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	16 a 99			
para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.  16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 109			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.  18. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	4			
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:					
<ul> <li>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</li> <li>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</li> <li>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.</li> <li>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</li> <li>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</li> <li>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto para la que se requiere la presente interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.</li> </ul>	CUMPLE	4 y 219			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS					
PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS,					
SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS  El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	220			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	220			Certificacion suscrita por el proponente persona natural.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	221			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 4			
CAUSAL.			IAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	1	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO)  2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado			NO		
en los Términos de Referencia.  6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente		
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

## CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 10 ELSA TORRES ARENALES**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

2



,	
	DDODONENTE
INFORMACIÓN	PROPUNENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/08/2017	PAF-DPR-I-058-2017	\$ 225.668.710	MUNICIPIO DONCELLO	
Nombre Proponente:	CONSORCIO CDI 2017	Nit:	Tipo Proponente:  Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	CRAING LTDA	830.097.971-4 Nit 2:	Part. (%) 2:	Nacional Int 2:
	GEPAV S.A.S.	844.001.014-1	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	Г			I			<b>-</b>	
		CRAING LTDA	GEPAV S.A.S.	0	0	0		
	Fecha Carta CC:		23-Ago-17					
	Monto Carta CC:		\$ 230.000.000					
	Expedida por:	<b>500</b> /	BANCOLOMBIA S.A.					
	Part. (%)	50%	50%				<u></u>	
		CRAING LTDA	GEPAV S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado otorgada a la firma "GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. (GEPAV S.A.S.)", presentada en la etapa de subsanación, es original, según lo dispuesto en el Literal 3.1.2.1 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera	a de Colombia?		CUMPLE				Es expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE				La carta subsanada especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma "GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. (GEPAV S.A.S.)" es pre aprobado.	
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE				La carta cuenta con razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por JOHN JAIRO MONROY GAMEZ -	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de equivalente?	e oficina o sucursal y/o su		CUMPLE				Gerente Sucursal Centro Comercial y Empresarial Hayuelos.	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7469998 ext 141 151 110; y correo electrónico de contacto: Jomonroy@bancolombia.com.co.	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro o	del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			La firma "GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. (GEPAV S.A.S.)" integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor a 30%.	
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierr	e de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición de la carta subsanada es del 23 de agosto de 2017 y fue presentada conforme los requerimientos del Literal 1.28.1 del Numeral 1.28 de los Términos de Referencia.	
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE				El cupo de crédito que la empresa "GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. (GEPAV S.A.S.)" tiene pre aprobado para la convocatoria es por un monto de \$230.000.000 millones superior al 30% del Presupuesto requerido.	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE				La carta de cupo de crédito está dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter específicamente a ésta convocatoria N° PAF-DPR-I-058-2017.	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado en la carta cupo de crédito subsanada, tiene vigencia desde el 9 de agosto de 2017 y hasta el 10 de abril de 2017, es decir, supera el término de tiempo requerido establecido para la aprobación del cupo de la presente convocatoria según lo indicado en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 230.000.000	\$ 67.700.613	CUMPLE

	C	U	IV	IP	LŁ
ľ					

ombre Evaluador:	Firma Evaluador:

1



INICODIA	CIÁNI	2000	LENIER

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. C	arpeta:
17/08/2017 PAF-DPR-I-058-2017	\$ 225.668.710	MUNICIPIO DONCELLO		
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		2
CONSORCIO INTERDONCELLO		Consorcio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
YOHAN BERMUDEZ PARRA	1.077.426.433-6	70%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	7.544.8045	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

							_
		YOHAN BERMUDEZ PARRA	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	0	o	0	
	Fecha Carta CC:		18-Jul-17				
	Monto Carta CC:		\$ 85.000.000				
	Expedida por:		BANCOOMEVA				
	Part. (%)	70%	30%				
		YOHAN BERMUDEZ PARRA	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	0	o	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE					La carta cupo de crédito que el señor Federico García Arbelaez, como integrante de los consorcios "INTERDONCELLO" e "INTERGUAJIRA" presentó para las convocatorias números PAF-DPR-I-057-2017 y PAF-DPR-I-058-2017, en aplicación de lo establecido en el Literal 3.1.2.10 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera	a de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOOMEVA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgdo al señor Federico García Arbelaez es aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo certificación?		CUMPLE					La carta cuenta con razón social de BANCOOMEVA y fue expedida por Daya Milena Gutierrez Ruiz - Gerente
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente d equivalente?	e oficina o sucursal y/o su	CUMPLE					de Oficina Itagui.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de	contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3176437786 fijo 4157700 # 48237 - 48236.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro	del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			El señor Federico García Arbelaez integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierr	re de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es del 18 de julio de 2017, es decir, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO		O? CUMPLE					El cupo de crédito que el señor Federico García Arbelaez tiene aprobado para la convocatoria es por un monto superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					El cupo de crédito aprobado tiene vigencia desde el 24 de julio de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2017, es decir, cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo superior a lo estipuldo en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 delos Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 85.000.000	\$ 67.700.613	CUMPLE

ombre Evaluador:	Firma Evaluador:

No. Revisión 1



The standard of the control of the c							
The property of the property o	INFORMACIÓN PROPONENTE						
AND SERVICE STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	Fecha Evaluación: Convocatoria:		Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:		
Part	17/08/2017 PAF-DPR-I	-058-2017	\$ 225.668.710	MUNICIPIO DONCELLO			
AMERICAN CONTROL CONTR	Nombre Proponente:		Nit <sup>*</sup>	Tino Proponente:			
FOUND TO HONOR PROVIDED TO A STATE OF THE PROVIDED TO THE PROVIDED TO A STATE OF THE PROVIDED TO A STA	·						
FOUND TO HONOR PROVIDED TO AND THE PROVIDED TO					·		
Residence of the control of the cont	Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:		
Residence of the control of the cont							
Mail to Location (Company)  Application (Comp			Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:		
Montes posterior traces    Montes posterior traces   Montes posterior							
Montes posterior traces    Montes posterior traces   Montes posterior	PEOLIISITOS HABILITANTES DE OPDEN EINANCIEDO						
February Carried Comments of the Comment of the Com	REQUISITOS HABIEITANTES DE ORDEN HIVANCIERO						
February Comments of the Comme							
Seguina de la companya del companya de la companya del companya de la companya de		ANDRES MARTINEZ VESGA					
More than the properties of th							
## PARCES MARTINEZ VISIAN    AND ELEMENTEZ VISIAN   AND CAMPLE   AND C	Fecha Carta CC:	27-Jul-17					
ACCOUNTS  ACCOUN		\$ 300.000.000					
ANDES MANTINEZ VISIGA  ROCKMANT  ROC		Bancolombia					
La carta non de créates par aprobable presentate no eu un discumento original, ce una financiaria colony sucernizad. Intransplace de relativación de referencia non el soument (1.7.5), que examéndade (una proposition de referencia non el soument (1.7.5), que su examéndade (una proposition de presentation de referencia non el soument (1.7.5), que su examéndade (una proposition de presentation de referencia non el soument (1.7.5), que su examéndade (una proposition de presentation de referencia non el soument (1.7.5), que su examéndade (una proposition de la conscitation).  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare de Colombo?  CUMPIL  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare de Colombo?  CUMPIL  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare de Colombo?  CUMPIL  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare de Colombo?  CUMPIL  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare	Part. (%)						
La carta cap de céctos per agrebacio procestados no es an documento original. Lo asia fococipia a cidar y sundicional. Sumplished in recalidarica as les trimitates or información o de dan manifer 17.3.1, que testamente des for his per persodos notes de des processos de considerativos de completarios de completarios de completarios de considerativos de completarios d							
La carta non de créates par aprobable presentate no eu un discumento original, ce una financiaria colony sucernizad. Intransplace de relativación de referencia non el soument (1.7.5), que examéndade (una proposition de referencia non el soument (1.7.5), que su examéndade (una proposition de presentation de referencia non el soument (1.7.5), que su examéndade (una proposition de presentation de referencia non el soument (1.7.5), que su examéndade (una proposition de presentation de referencia non el soument (1.7.5), que su examéndade (una proposition de la conscitation).  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare de Colombo?  CUMPIL  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare de Colombo?  CUMPIL  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare de Colombo?  CUMPIL  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare de Colombo?  CUMPIL  La sepadida que una encidad financiare viplinta por la Soument denia financiare		ANDRES MARTINEZ VESGA			OBSERVACIONES		
us carto de copida per apronado es ha artiginar?  NO CUMPLE  NO CU							
tenumente dies. "Sé dels personne contra de critiquición de ciguid en contraction en significant per medio serientemente pulsado por la superioridancia interioridad de ciguid de ci				La carta cupo de crédi	to pre aprobado presentada no es un documento original, es una fotocopia a color y		
La carta de capa de rédatin par agardado es la original?  NO CUMPLE  A CUMPLE  Le especida por una entrolate financiera vigitada por la Superimentección de contracto que exocitade que comitar contracto cont				-	•		
Contract on pre-spondade es a original?  See clade presenta corris cours de credito en original, que complia on stoto y vata am de los aspectos establectos en original, que complia on stoto y vata am de los aspectos establectos en original, que complia on stoto y vata am de los aspectos establectos en original professor de credito en original, que complia on stoto y vata am de los aspectos establectos en original de momenta que de credito en original, que complia o professor en el coloridato.  Se especifica de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado?  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito es per aprobado.  COMPLE  Complia de momenta esplicia que el cuso de credito especial de momenta esplicia que el cuso de credito especial de momenta esplicia que el cuso de credito especial de momenta esplicia que el cuso de credito especial de momenta esplicia que el cuso de credito especial de momenta esplicia que el cuso de credito especial de momenta esplicia que el cuso de credito especial de momenta especial de momenta de complicia de momenta de la mentada familia de momenta de complicia de la mentada de complicia de la mentada de complicia de momenta de complicia de momenta de complicia de momenta de complicia de m							
Se deleg presentar carta cano de crédito en original, que cumada con biosay cidad uno de los aspectos establecidos en los terminos de reservacia en el namer 31.2, con especial a section con es instituto de la especial de control de la especial de control de la especial de control de la especial de l	¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					
establecidos en los terminos de referencia en el numeral 11.2 con appecial atención con el subramenal 1.2.1.2 con appecial atención con el subramenal 1.2.2.2 con appecial por una entidad livanciera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?  CUMPE	cea carta de capo de creatto pre aprobado es la originar.	NO COMILEE		deepturun por meuro	incertomes, in Jorocopius.		
1.3.2 en el seriodo de que sea un nocumento original. Les copedida por una certidad financiera vigilida por la Superimendencia Financiera de Colombia?  CUMPLE  Se especifica de mameria explicita que el una entidad financiera y aprobado.  CUMPLE  Cumple  La carta cuera complicita que el una entidad financiera y proportio de registro es para podudo.  CUMPLE  La carta cuera complicita que el una entidad financiera y aprobado.  La carta cuera complicita que el una entidad binanciara (nomonibal Nil 880 903.938 8.) y cuerta come la carta ciencia de mameria social de la entidad binanciara (nomonibal Nil 880 903.938 8.) y cuerta come la carta de cupo de credito esta firmada por un representante legal l/o generite de elicita o sucursal l/o su CUMPLE  La carta de cupo de credito contiene número bielefonico de contacto?  CUMPLE  Cumpl							
Es expedida por fun antidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia .  Les expedida que una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia .  Les expedida que el cupo de crédito es probado?  CUMPLE  La carta cuenta con racés social de la entidad bancaria y combre complete y cargo del representante que evoide la contraction?  La carta de cupo de crédito está firmada par un representante legal y/o genera de oficina o surunal y/o su cumbre complete y cargo del representante que evoide la cumbre complete y cargo del representante legal y/o genera de oficina o surunal y/o su cumbre complete y cargo del representante legal y/o genera de oficina o surunal y/o su cumbre complete per cumbre (lunge Alexandre Rojas Menthuri) y cargo (Generale Sacural Monato).  La carta de cupo de crédito centiene múnero telefónico dy contra electrónico de contacto?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito centiene múnero telefónico y/o correo electrónico de contacto?  La carta de expedidon es inferior o igual a 80 días con respecto a la fecha de cerre de la comocatoria (Pumple esta dentro del las contactos (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Diff) 7431438 Est 110 y correo electrónico de contacto (Di					· •		
Les expecidia per una certada inaccera viguida por el superintendence per la superintendenc					<u> </u>		
La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que explide la cutificación?  La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que explide la cutificación?  La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?  La carta de cupo de crédito cental menamen selectónico y correo electrónico de contacto?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito contieme námeno telefónico y/o correo electrónico de contacto?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito contieme námeno telefónico y/o correo electrónico de contacto?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito contieme námeno telefónico y/o correo electrónico de contacto (01) 7431438 Ed 110 y correo electrónico de contacto (100 7431438 Ed 110 y correo electrónico de corredito (100 7431438 Ed 110 y correo electrónico de corredito (	¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			lombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de		
CLIA carta cuentas con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?  CLIA carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?  CLIA carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o comeo electrónico de contacto?  CUMPLE  CLIA carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o comeo electrónico de contacto?  CUMPLE  CLIA carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o comeo electrónico de contacto?  CUMPLE  CLIA carta de cupo de crédito tene una participación dentro del consorcio mayor o (gual a 30% 7)  ALA fecha de expedición es inferior o (gual a 60 días com respecto a la fecha de cierre de la comvocatoria, experiendo en los (60 días com respecto a la fecha de cierre de la comvocatoria, experiendo en los (60 días com respecto a la fecha de cierre de la comvocatoria, experiendo en los (60 días com respecto a la fecha de cierre de la comvocatoria, experiendo en los (60 días com respecto a la fecha de cierre de la comvocatoria, experiendo en los (60 días com respecto a la fecha de cierre de la comvocatoria (60 crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria (56 7,000 63.3).  CUMPLE  CUMPLE  La carta de cupo de crédito esta dirigida a los processos de contratación del Programa (a convocatoria (66 programa)), que es superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito per aprobado tiene una vigencia desde el 27/07/2017, que esta dentro de los convocatoria (56 7,000 63.3).  CUMPLE  La carta de cupo de crédito per aprobado tiene una vigencia desde el 27/07/2017, batá a el 27/10/2017. Considerando que le fecha de cierre de la comvocatoria (56 7,000 63.3).  CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  La carta de cupo de crédito per aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la comvocatoria establecido en				Colombia			
La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficia o sucursal y/o su  CUMPLE  La carta de cupo de crédito contiene número teléfonico y/o correo electrónico de contacto?  La carta de cupo de crédito contiene número teléfonico y/o correo electrónico de contacto?  La carta de cupo de crédito contiene número teléfonico y/o correo electrónico de contacto?  La carta de cupo de crédito contiene número teléfonico y/o correo electrónico de contacto?  La carta de cupo de crédito contiene número teléfonico y/o correo electrónico de contacto (jurrojas@bancolombla.com. co)  La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria;  La fecha de expedición es 27/07/2017, que esta dentro de los 80 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los ferminos de referencia.  Le cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto de 5800.0000,000, que es superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria, es por un monto de 5800.0000,000, que es superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito que la empresa tiene aprobado un copa de crédito por un monto de 5800.0000,000, que es superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito que la empresa tiene aprobado un copa de crédito por un monto de 5800.000,000, que es superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito que la del programa infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales ripores de la convocatoria (\$67.700.613).  La carta de cupo de crédito que la convocatoria (\$67.700.613).  La carta de cupo de crédito que la convocatoria (\$67.700.613).  La carta de cupo de crédito que la convocatoria (\$67.700.613).  La carta de cupo de crédito que la convocatoria (\$67.700.613).  La carta de cupo de crédito que la convocatoria (\$67.700.613).  La carta de cupo de crédito que la carta de cupo de crédito que la convocatoria (\$67.700.613).  La carta	¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		Se especifica de mane	ra explícita que el cupo de crédito es aprobado.		
La carta de cupo de crédito cestá firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?  La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o corneo electrónico de contacto?  La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o corneo electrónico de contacto?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o corneo electrónico de contacto (01) 7431438 Ext. 110 y corneo electrónico de contacto (Jorrojas@bancolombia.com, co)  El integrante que aporta el mayor cupo de crédito contiene número telefónico de contacto (101) 7431438 Ext. 110 y corneo electrónico de contacto (Jorrojas@bancolombia.com, co)  La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria es por un monto gual o superior al 30% del PO?  La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria es por un monto gual o superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto gual o superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto de 5401.000.000, que es superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito esta dirigida a las procesos de contratación del Programa  INFRACTRICUTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES - Findeter o especificamente a esta convocatoria?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito persentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que l  el ciupo de crédito persentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que l  el ciupo de crédito persentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que l  el ciupo de crédito persentado de la fecha de cierre de la  convocatoria de la descrimación de la fecha de cierre de la  convocatoria de la fecha de cierre de la convocatoria?  El cupo de crédito persentación de la fecha de cierre de la fecha de cierre d	¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la						
QUMPLE  La carta de cupo de crédito contiene número teletónico de contacto?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito contiene número teletónico de contacto (101) 7431438 Ext. 110 y correo electrónico de contacto (107) 7431438 Ext. 110 y correo (107) 7431438 Ext. 110 y corre		CUMPLE		La carta cuenta con la	razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit 890.903.938-8 ) y cuenta con e		
La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto (01) 7431438 Ext.110 y correo electrónico de contacto (01) 7431438 Ext.110 y correo electrónico de contacto (02) 7431438 Ext.110 y correo electrónico de contacto (02) 7431438 Ext.110 y correo electrónico de contacto (02) 7431438 Ext.110 y correo electrónico de contacto (03) 7431438 Ext.110 y correo electrónico de contacto (04) 7431438 Ext.110 y correo electrónico de corrector (04) 800 800 800 800 800 800 800 800 800 80	¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su	CHADLE	CUMPLE		der Rojas Merchan) y cargo (Gerente Sucursal Morato).		
LE l'integrante que aporta el mayor cupo de crédito ine una participación dentro del convocatoria?  La fecha de expedición es inferior o igual à 50 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?  La fecha de expedición es inferior o igual à 50 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia.  El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?  La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos institucionales y Culturales INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o especificamente a esta convocatoria?  CUMPLE  UMPLE  La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos institucionales y Culturales INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o especificamente a esta convocatoria?  CUMPLE  LE cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia des de cierre de la convocatoria fue el 10/88/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1 que establecido en los terminos de cierre de la convocatoria?  LE cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia des a meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  LE cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  LE cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos establecidos en los términos de referencia en el numerial 3.1.2.1, con especial atención con el vide la fecha de la resulta de la fecha de referencia en el numerial 3.1.2.1, con especial atención con el vide la fecha de la resulta de la fecha de referencia en el num	equivalente?	COWIFEE					
El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?  CUMPLE  La fecha de expedición es 1/2/07/2017, que esta dentro de los 60 dias con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, requentos en los terminos de referencia.  El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria per ou monto igual o superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales-FINDETER.  CUMPLE  La carta de cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que le fecha de cierre de la convocatoria en el subnumeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Que orcedite, ol momento de los apsectos de la fecha de cierre de la convocatoria en el subnumeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Que orcedite, ol momento de los apsectos de la fecha de cierre de la convocatoria en el subnumeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Que orcedite, ol momento de los apsectos de la programa o en los odendos que se expidan para tal fin.".  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1, con especial atención con de la subnumeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Que orcedite, ol momento de los apsectos de la programa o en los odendos que se expidan para tal fin.".  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1, con especial atención con de la fecha de la	¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		· ·			
La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?  CUMPLE  CU				electronico de contac	o (Jorrojas@bancolombia.com,.co)		
cumple  CUMPLE  Convocatoria, requeridos en los términos de referencia.  El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?  CUMPLE  La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?  CUMPLE  CUMPLE  La carta de cupo de crédito esta dirigida al Programa Infraestructura en Entornos institucionales y Culturales. FINDETER.  El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que l fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia.  El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que l fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia.  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  La carta de cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que l fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia.  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el subnumera de tres. Jun avigencia minima de tres de la fecha de cierre de la convocatoria establecidos en los terminos de referencia.  NO CUMPLE  NO CUMPLE  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los terminos de referencia en el subnumera de tres. Jun zone especial atencido con de subnumera de tres. Jun zone especial atencido con de subnumera de tres de la fecha de defenencia de la fec	¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?		N/A				
CONVOCATORIA, requerizos en los terminos de referencia en el nomoratoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?  CUMPLE  CI defente tiene per aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?  CUMPLE  Convocatoria (\$67,700.613).  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  Cumpo de crédito esta dirigida al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales PinDETER.  El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que le fecha de cierre de la convocatoria (se el 10/08/2017, es incumple con le stablecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1.1 que le stubalmente dice: "Que cored los establecidos en los términos de reservatorios de la propuesto, uno vigencia minima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  NO CUMPLE  CIMPLE	¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			·		
CUMPLE  CUMPLE  COMPLE	Carried to the second of the s						
La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales FINDETER.  El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que le fecha de cierre de la convocatoria que el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1.1 que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  NO CUMPLE  El cupo de crédito esta dirigida al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales Electronales per Cumple con Loros Institucionales y Culturales Electronales Per Cumple	¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PC	)? CUMPLE					
FINDETER.  El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que l fecha de cierre de la convocatoria que la 1/0/8/2017, se incumple con lo establecido en los términos de la propuesta que la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  NO CUMPLE  NO CUMPLE  FINDETER.  El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que la fecha de cierre de la convocatoria in que textualmente de la presentación de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  NO CUMPLE  NO CUMPLE  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de				PO de la convocatoria	(307.700.013).		
El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que l fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1.1 que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  NO CUMPLE  Se debe presentar carta cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? Se debe presentar carta cupo de crédito pre original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentión de que tergera una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentión de que terge una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de subnumera 3.1.2.11, en el sentión de que terge una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de subnumera 3.1.2.11, en el sentión de que terge una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera de terge (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera de terge (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera de cierre de la convocatoria establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera de cierre de la convocatoria est		CUMPLE		·	édito esta dirigida al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales		
fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.11 que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en los términos de referencia en el numeral solo establecido en los términos de referencia en el numeral solo establecido en los términos de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria en el numeral solo establecido en los términos de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria en el numeral solo en los términos de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria en el numeral solo en los términos de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de	INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	55 <u>22</u>		FINDETER.			
fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.11 que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en los términos de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria en el numeral 3.1.2, una de la fecha de cierre de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria en el numera							
referencia en el subnumeral 3.1.2.1.1 que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  NO CUMPLE  NO CUMPLE  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de					·		
de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".  NO CUMPLE  NO CUMPLE  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre					·		
NO CUMPLE  NO CUMPLE  Se debe presentar carta cupo de crédito en el ronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".  Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".							
Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspecto establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de		NO CLIMPLE					
establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumera 3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de <b>tres (3) meses contados a partir de la fecha d</b>	convocatoria?	NO COMPLE		<u> </u>			
3.1.2.11, en el sentido de que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de							
					·		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300,000,000	\$ 67,700,613	CUMPLE

CUMPLE:

**NO CUMPLE** 

No. Revisión 2

Findeter	4
Financiera del Desarrollo	

INFORMACIÓN PROPONENTE			
Fecha Evaluación: Convocatoria:		Presupuesto:	Municipio: No. Carpeta:
29/08/2017 PAF-DPR-I-05	8-2017	\$ 225.668.710	MUNICIPIO DONCELLO
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.		860.451.253-1	P. Jurídica
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1: Int 1:
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO			
	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.		
Fecha Carta CC:	17-Ago-17		
Monto Carta CC:	\$ 68.000.000		
Expedida por:	Bancolombia		
Part. (%)			
	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		La carta cupo de crédito pre aprobado presentada dentro del lapso establecido para subsanaciones, es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit 890.903.938-8 ) y cuenta con nombre (Liliam Andrea Pulido Fernandez C.C No. 51.715.212), como representante legal, con el cargo de composition de la cargo de car
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		Gerente Sucursal Calle 57 (Cod. 177), adjuntan copia de certificado de existencia y representacion legal de Camara de Comercio, el cual figura Liliam Andrea Pulido Fernandez como Gerente de sucursal.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto (01) 7427121 Ext 110 y correo electrónico de contacto (lipulido@bancolombia.com,.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		N/A	( paragraphic para
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		La fecha de expedición es 17/08/2017, que esta dentro de los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia.
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE		El oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$68.000.000, que es superior al 30% del PO de la convocatoria (\$67.700.613).
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		La carta de cupo de crédito esta destinada unica y exclusivamente para la ejecución del cntrato que se deriva del a convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA). "la cual hace parte del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		El cupo de crédito presentado tiene vigencia hasta el 16/11/2017, cumpliendo con lo establecido en lo términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 68.000.000	\$ 67.700.613	CUMPLE

CUMPLE:

1



INFORMAC		IENITE

Fecha Evaluación: Convocatoria: PAF-DPR-I-058-2017	Presupuesto: \$ 225,668,710	Municipio:  MUNICIPIO DONCELLO	No. Carpeta:
Nombre Proponente:  G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	Nit: 800.215.466-4	Tipo Proponente:  P. Jurídica	5
Integrante 1:  GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	Nit 1: <b>800.215.466-4</b>	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	18-Jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 400,000,000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	100%				

	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400,000,000	\$ 67,700,613	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión 2

Municipio:

-indeter	
II luetei	
inanciera del Desarrollo	
manciera dei Desarrono	

No. Carpeta:

6

## INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
25/08/2017	PAF-DPR-I-058-2017
Nombre Proponente:	
	CONSORCIO LIMAB DONCELLO
Integrante 1:	
ABF	RAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
Integrante 2:	
LING	O ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
Integrante 3:	
MAI	RIA ELVIRA VERGARA CARRASCAL
Integrante 4:	
Integrante 5:	

\$ 225,668,710  Nit:  Nit 1:  78.690.387-8  Nit 2:  79.838.206-5  Nit 3:
Nit 1:  78.690.387-8  Nit 2:  79.838.206-5
Nit 1:  78.690.387-8  Nit 2:  79.838.206-5
78.690.387-8 Nit 2: 79.838.206-5
78.690.387-8 Nit 2: 79.838.206-5
Nit 2: 79.838.206-5
79.838.206-5
Nit 3:
1.065.374.338-6
Nit 4:

ipo Proponente:
Consorcio
art. (%) 1:
50%
art. (%) 2:
30%
art. (%) 3:
20%
art. (%) 4:
art. (%) 5:

MUNICIPIO DONCELLO

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	MARIA ELVIRA VERGARA CARRASCAL	0	0
Fecha Carta CC:		08-Ago-17			
Monto Carta CC:		\$ 75,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	MARIA ELVIRA VERGARA CARRASCAL	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				La carta cupo de crédito pre aprobado presentada es un documento original, emitido por BANCOLOMBIA.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				Indica de manera explícita que el cupo de crédito es pre-aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit 890.903.938-8 ) y cuenta con el nombre (Hilda Patricia Ibarra Hernandez) y cargo (Representante Legal).
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				Aparece el nombre (Hilda Patricia Ibarra Hernandez) y cargo (Representante Legal).
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto 7894037 Ext 110 de Monteria y correo electrónico de contacto (hibarra@bancolombia.com)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			Su participación es del 30%.
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición es 08/08/2017, que esta dentro de los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia.
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				El oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$75.000.000.00, que es superior al 30% del PO de la convocatoria (\$67.700.613).
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 04/08/2017 hasta el 21/12/2017. Considerando que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, cumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1.1 que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 75,000,000	\$ 67,700,613	CUMPLE

CUMPLE:

		140		9
Find	10	40	r 💋	
		LC		
Financiera	del D	esarro	llo 💙	d

INIEO	DNAN	CION	DDO	DOI	IENIT

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
PAF-DPR-I-058-2017	\$ 225,668,710	MUNICIPIO DONCELLO	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO PB		Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
RM INGENIEROS SAS	900.345.3967-2	50%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ANIBAL OSORIO BARBOSA	88.279.085-4	50%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RM INGENIEROS SAS	ANIBAL OSORIO BARBOSA	0	0	0
Fecha Carta CC:	09-Ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 100,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	RM INGENIEROS SAS	ANIBAL OSORIO BARBOSA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta cupo de crédito pre aprobado presentada no es un documento original, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." El sello del Banco de Bogotá y la firma del documento presentado son orginales.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por Banco de Bogoá, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre-aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Bogotá ) y cuenta con el nombre (Sebastian Higuera Díaz) y cargo (Gerente).
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Bogotá ) y cuenta con el nombre (Sebastian Higuera Díaz) y cargo (Gerente).
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto 2350703 Ext 102 y correo electrónico de contacto (ger041@bancodebogota.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es 09/08/2017, que esta dentro de los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia.
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					El oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$100.000.000.00, que es superior al 30% del PO de la convocatoria (\$67.700.613).
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito presentado tiene vigencia hasta el 31/12/2017. Considerando que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, cumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1.1 que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 67,700,613	CUMPLE

CUMPLE:

Nο	Revisión	
INU.	VEAIZIOII	

Findeter	
inanciera del Desarrollo	

No. Carpeta:

## INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:				
17/08/2017	PAF-DPR-I-058-2017				
Nombre Proponente:					
CON	SORCIO CDI CAQUETA 2017				
Integrante 1:					
HER	NANDO LANCHEROS IBAÑEZ				
Integrante 2:					
ERNEST	O ANTONIO ALTAHONA SUAREZ				
Integrante 3:					
NELSC	N ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ				
Integrante 4:					
M	ARTIN RESTREPO ATUESTA				
Integrante 5:					

\$	225,668,7
Nit:	
Nit 1:	
Nit 1:	19.260.302-3
Nit 1:	19.260.302-3

Nit:	Tipo Proponente:
	Consorcio
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Nit 1:	Part. (%) 1:
19.260.302-3	30%
Nit 2:	Part. (%) 2:
4.976.807-1	10%
	Part. (%) 3:
79.977.831-4	50%
Nit 4:	Part. (%) 4:
72.005.111-4	10.0%
Nit 5:	Part. (%) 5:
·	

MUNICIPIO DONCELLO

I and a
Int 1: Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Nacional
Int 4:
Nacional
Int:5

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	MARTIN RESTREPO ATUESTA	0
Fecha Carta CC:	28-Abr-17	5-Ene-17				
Monto Carta CC:	\$ 63,000,000	\$ 9,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO BBVA				
Part. (%)	0%	30%	0%	0%	0.00%	

	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	MARTIN RESTREPO ATUESTA	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUM	1PLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE					El proponente aporta, dos certificaciones de cupo de crédito del integrante, Hernando Lancheros Ibáñez, una de Bancolombia con fecha de expedición del 24 de abril de 2017 y la del BBVA del 5 de enero de 2017, Incumpliendo así con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar la carta de cupo de crédito pre aprobado en original, con fecha de expedición de acuerdo con los términos de referencia.
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	NO CUMPLE					El proponente aporta una certificación de cupo de crédito pre aprobado del integrante, Hernando Lancheros Ibáñez, destinado única y exclusivamente a la convocatoria N° PAF-ICBF-I-038-2017. Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia Numeral 3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso, b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER. El proponente deberá aportar las cartas de los cupos de crédito pre aprobados en original dirigida al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – FINDETER, o específicamente a esta convocatoria, conforme a lo establecido en los términos de referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE					El proponente aporta las dos certificaciones de cupo de crédito del integrante, Hernando Lancheros Ibáñez, la de Bancolombia con vigencia hasta el 30 de octubre de 2017 y la del BBVA con la vigencia hasta el 5 de julio de 2017, Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar las cartas de los cupos de crédito pre aprobados en original, donde se especifique que tienen una vigencia de acuerdo con los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 72,000,000	\$ 67,700,613	CUMPLE

CUMPLE:

**NO CUMPLE** 

No. Revisión 2

c	
Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INFORM	IVCIUM	DECDO	MENIT
		PRUPU	W - W -

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/08/2017 PAF-DPR-I-058-2017	\$ 225,668,710	MUNICIPIO DONCELLO	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	9
CONSORCIO INTISER		Consorcio	
Intervente 4	NG- 4.	Doub (0/) 4.	lot 1.
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INSER LTDA	800.186.258-3	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
INTI LIMITADA	816.004.466-7	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INSER LTDA	INTI LIMITADA	0	0	0
Fecha Carta CC:	11-Ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 67,700,613				
Expedida por:	BANCO COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	INSER LTDA	INTI LIMITADA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	
CUPO DE CRÉDITO	\$ 67,700,613	\$ 67,700,613	CUMPLE	

CUMPLE:

No. Revisión 2

manufacture.	-
<b>Findeter</b>	
Financiera del Desarrollo	

INFOR	MACIO	N PRO	PONENT

Convocatoria:		
PAF-DPR-I-058-2017		
ELSA TORRES ARENALES		
ELSA TORRES ARENALES		

Presupuesto:	
\$	225.668.710
Nit	_

63.323.375-2
Nit 1:
63.323.375-2
Nit 2:
Nit 3:

lunicipio:	
MUN	ICIPIO DONCELLO
ipo Proponente:	_
P. Natural	]

No. Carpeta:

	 Part. (%) 1:
3.375-2	100%
	Part. (%) 2:
	Part. (%) 3:
	Part. (%) 4:
	Part. (%) 5:

Int 1:
Nacional
Int 2:
Int 3:
Int 4:
Int:5

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELSA TORRES ARENALES	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	04-ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 68.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	ELSA TORRES ARENALES	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 68.000.000	\$ 67.700.613	CUMPLE

CUMPLE:





#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A

#### INFORME DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

#### **CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058-2017**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

#### PROPONENTE N° 1. CONSORCIO CDI 2017

#### RESULTADO EVALUACIÓN

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CRAING LIMITADA	830.097.971-4	50%	SI
2	GEPAV S.A.S.	844.001.014-1	50%	SI
			100%	

#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE	
CONTRATO No. 1: CONTRATO No.82-COL-FY-13 (FUNDACION PLAN)	1	881	450	44-49	SI	
No. PAF-JU18-G07IDC-2015 [FINDETER]	1y2	1.046	459	50-64		
		1.927				





2. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	NTEGRANTE CANTIDAD CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)		FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1: CONTRATO No.82-COL-FY-13 (FUNDACION PLAN)	1	881	214	44-49	SI

3. Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
No. PAF-JU18-G07IDC-2015 [FINDETER]	1y2	1.648	1.500	50-64	SI

#### Observaciones:

## CONTRATO No. 1: CONTRATO No.82-COL-FY-13 (FUNDACION PLAN)

De folios 44 a 49 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por la FUNDACIÓN PLAN, suscrita por Olga Lucia Trujillo en su calidad de Gerente Jurídica, de fecha 17 de abril de 2015; cuyo objeto es: "interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro Centros de desarrollo Infantil en el marco del proyecto "fortaleciendo y apoyando la creación de entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia" en la zona A: Sinbundoy (Putumayo), Valle del Guamuez (putumayo), Tumaco (Nariño), Buenaventura (Valle), dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia." En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato que corresponde a \$621.249.020,00, sin embargo se informa que para el contrato solo se tendrá en cuenta el valor de la interventoría de obra que de acuerdo a lo relacionado en la certificación aportada es de \$567.782.880, lo anterior, debido a que la acreditación de la experiencia específica del proponente es en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y no en interventoría de diseño. Adicional la certificación indica fecha de terminación del 15 de febrero de 2015, con un área construida cubierta para cuatro proyectos de 2.997 m2. (Sinbundoy (Putumayo) 1472 m2, Valle del Guamuez (putumayo) 552.25 m2, Tumaco (Nariño), 972.30).

Se requirió al proponente aportar los soportes y/o documentación que permita evidenciar al evaluador técnico la terminación del contrato. A lo cual el proponente en respuesta a las observaciones realizadas envía acta de liquidación por mutuo acuerdo y certificación de cumplimiento al Contrato No.82-COL-FY-13, documentos donde se puede verificar la terminación del contrato.

Con este contrato el proponente válido las condiciones N° 1 y 2 exigidas en los TDR para verificar su experiencia específica

#### <u>CONTRATO N° 2: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-JU18-G07IDC-2015</u> [FINDETER]





De folios 50 a 64 de la propuesta aportada se adjunta actas de entrega y recibo final etapa 2 de ejecución de obra donde CONSORCIO JORNADA UNICA BCG. (Integrantes del Consorcio: GEPAV S.A.S 30% - BSV INGENIERIA S.A.S 20% - CRAING LTDA 50%. R/L GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN) participo como interventor con No de contrato PAF-JU18-G07IDC-2015 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO 07" sin embargo el proponente no acredita experiencia especifica de acuerdo a las alternativas mencionadas en los TDR, mediante la presentación de Certificación o con la copia del contrato acompañada del acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación.

Se requirió al proponente aportar los soportes para acreditar la experiencia específica, aportar la documentación de acuerdo a las alternativas mencionadas en los TDR numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE acápite F), donde se pueda evidenciar el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. A lo cual el proponente en respuesta a las observaciones realizadas envía acta de terminación del contrato No. PAF–JU18-G07IDC–2015, documento donde se puede verificar la información solicitada.

- -Objeto del contrato: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO 07.
- -Participación del 80% por parte GEPAV S.A.S 30% y CRAING LTDA 50%.
- -Valor total del contrato: a \$964.143.929 solo la interventoría de la etapa 2 de construcción.
- -Fecha de terminación del contrato: 16 de enero de 2017
- -Área construida cubierta: se toma el área del proyecto Institución educativa Atanasio Girardot (Buenaventura) de 1647.71 m2

Con este contrato el proponente válido las condiciones N° 1, 2 y 3 exigidas en los TDR para verificar su experiencia específica

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### PROPONENTE N°2. CONSORCIO INTERDONCELLO

#### **RESULTADO EVALUACIÓN**

	No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
	1	YOHAN BERMUDEZ PARRA	1077426433	70%	SI
Ī	2	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	7544804	30%	SI
				100%	





#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001-192-15	1 y 2	227		80	
No. 08-3-16274-2014	1	93	459	79	SI
001 de 2009	2	353		94	
		672			

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001-192-15	1	227	214	80	SI

Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
001 de 2009	2	2.020	1.500	94	SI

#### Observaciones:

CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 001-192-15: con objeto LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.





Folio 80: El proponente adjunta acta de recibo a satisfacción del contrato de interventoría No. 001-192-15 suscrita por el supervisor del contrato Ing Edwin Fernando Gallego y el representante legal del consorcio San Gabriel, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio San Gabriel (Yohan Fahir Bermúdez Parra participó con el 20%, Federico garcia Arbeláez 10%) ejecutó el contrato de interventoría con objeto la interventoría para la construcción de la segunda etapa del edificio de Aulas Para la Escuela Superior de Guerra ubicada en el cantón norte de la ciudad de Bogotá. en el acta se evidencia que el valor total del contrato fue de 557.263.567 y el área total intervenida o construida fue de 9.134 m2, y la fecha de terminación del contrato fue el 30 de enero del 2017. En el acta se evidencia el cumplimiento del contrato.

Folios 81 a 93: el proponente adjunta copia del contrato y sus anexos.

CONTRATO No. 2: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 08-3-16274-2014: con objeto INTERVENTORÍA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER

Folio 79: el proponente adjunta certificación suscrita por la Coronel Yackeline Navarro Ordoñez, quien en su calidad de Directora encargada de la Dirección de bienestar social de la Policía Nacional, hace constar que el Consorcio Intersantander (Yohan Fahir Bermúdez con participación del 50%), suscribió el contrato No. 08-3-16274-2014 con objeto la interventoría para la terminación, construcción y dotación del colegio Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Bucaramanga Santander, el cual terminó el 15 de abril de 2015 y se ejecutó por un valor total de \$119.400.000,00. adicionalmente informa que la calificación fue a satisfacción. en la certificación se evidencia que el área cubierta fue de 2.394,57

Se requirió un documento que permitiera evidenciar el alcance del contrato, el valor ejecutado en las actividades de Interventoría a la Construcción y el área construida cubierta. El proponente adjuntó el acta de final del contrato de obra objeto de la interventoría, en la cual se evidencia que el valor total ejecutado corresponde a actividades de construcción de obra.

CONTRATO No. 3: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 001 de 2009: con objeto INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Folios 94 a 99: el proponente adjunta certificación suscrita por Gustavo Adolfo Ruiz Garcia en su calidad de gerente del hospital San Rafael, del municipio de Carolina del Príncipe, quien hace constar que Federico Garcia Arbeláez ejecutó de manera satisfactoria el contrato No. 001 de 2009 con objeto la interventoría a la construcción del hospital local de Carolina del Príncipe por un valor total de \$189.000.000, el cual terminó el 12 de mayo de 2011, en cuanto al cumplimiento informa que fue bueno. Dentro de la certificación se evidencian las actividades y cantidades ejecutados en el contrato de obra, en el cual se evidencia que el área construida cubierta de la edificación hospitalaria e de 2,020 m2

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## PROPONENTE N°3. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

#### RESULTADO EVALUACIÓN

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79.780.393-2	100%	SI
			100%	





## **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
36/2011	1	2.130	459	37 a 41	SI
		2.130			

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
36/2011	1	2130	214	37 a 41	SI

Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
36/2011	1	13.610	1.500	37 a 41	SI

#### Observaciones:

Contrato 1: N° 36/2011, objeto: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA

En los folios 37 a 41 el proponente adjunta el acta de terminación de los contratos 035/2011 y 036/2011, suscrito por la Dra. Esperanza Pinillos Saavedra, en representación de la Universidad libre - Seccional, donde se evidencia que el Andrés Humberto Martínez Vesga ejecutó el contrato de interventoría No 36/2011 con objeto la interventoría a la construcción de la sede de la universidad libre en la seccional Cali, denominada Campus Valle del Lili Primera Etapa, el cual se ejecutó por un valor final de \$1.255.736.000 y el área construida cubierta fue de 13.610m2





Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## PROPONENTE N°4. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS

### RESULTADO EVALUACIÓN

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	860.451.253-1	100%	SI
			100%	

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
46000051642/2013	1	2.209	459	27	SI
		2.209			

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
46000051642/2013	1	2209	214	27	SI

Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.





CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
46000051642/2013	1	10.700	600	27	SI

#### Observaciones:

## CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.46000051642/2013

En el folio 27 el proponente presenta una certificación suscrita por la Subsecretaria de Educación de la Alcaldía de Medellín Luz Quiroz Jaramillo, en la cual certifica que Civing Ingenieros Contratistas S en C, ejecutó la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción de la Institución Educativa barrio Santa Margarita Nueva sede Lusitania. Valor total del contrato: \$1.423.288.157, área construida cubierta 10.700 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## PROPONENTE N°5. GYG CONSTRUCCIONES SAS

#### RESULTADO EVALUACIÓN

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S	800.215.466-4	100%	SI
'			100%	

## **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
189-2009	1,00	1.710	459	SI
858 - 2011	1,00	581	400	01
		2.291		

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.





CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
189-2009	1,00	1710	214	SI

Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
189-2009	1,00	8.910	600	SI

#### Observaciones:

**Contrato No. 1 189-2009 DISAN-EJC** Alternativa A (Folios 83-95) Presenta certificación suscrita por el Director de sanidad del Ejercito Nacional de Colombia, del contrato de la referencia, la certificación aportada indica el edificio institucional (Hospital) objeto de contratación con sus respectivas aéreas cubiertas (8.910 m2), así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 80 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Contrato No. 2 858 – 2011 ALCALDIA DE NEIVA: Alternativa A (Folios 99-101) Presenta certificación suscrita por el supervisor de la alcaldía de Neiva, del contrato de la referencia, la certificación aportada indica el edificio institucional objeto de contratación, así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 100%, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

## PROPONENTE N°6. CONSORCIO LIMAB DONCELLO

### RESULTADO EVALUACIÓN

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DÍAZ	78.690.387	50%	
2	LINO ANDRÉS MENDOZA VASQUEZ	79.838.206	30%	SI
3	MARIA HELENA VERGARA CARRASCAL	1.065.374.338	20%	
			100%	





## **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2051964	3	612	459		SI
		612			

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2051964	3	612	214	-	SI

Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2051964	3	1.844	1.500	1	SI

#### Observaciones:

# CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No .2051964.

Objeto: es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción del nuevo hospital de Thimothy Britton del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. No se requirió ningún documento adicional.





Este proyecto le valida las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia especifica del proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## PROPONENTE N°7. CONSORCIO PB

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ANIBAL OSORIO BARBOSA	88.279.085-4	50%	SI
2	RM INGENIERIA S.A.S.	900.345.967-2	50%	NO
			100%	

# A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
00313 de 17 de abril de 2015	1	1.230	459	46-50	SI

2. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
00313 de 17 de abril de 2015	1	1230	214	46-50	SI

3. Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.





CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
00313 de 17 de abril de 2015	1	7.564	600	46-50	SI

### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO**

Contrato 1: 00313 de 17 de abril de 2015 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.

En los folios 47 el proponente presenta Acta de liquidación y a folio 48 presenta copia de la resolución 000373 del 10 de abril de 2015 "Por medio del cual se adjudica el proceso del concurso de méritos N° CM-SEG-005-2015 de la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER en el que relaciona a la UNIÓN TEMPORAL MEGACOLEGIOS integrado por ANIBAL OSORIO BARBOSA con un participación del 90% y ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO con un participación de 10% en la ejecución de la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la Construcción del Megacolegio la Frontera Municipio de Villa Rosario, Norte de Santander".

Mediante escrito de subsanación y estando dentro del plazo estipulado para subsanar, el proponente aportó copia del contrato y aclara el área construida cubierta.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## PROPONENTE N°8. CONSORCIO CDI CAQUETA 2017

### RESULTADO EVALUACIÓN

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302	30%	NO
2	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	4.976.807	10%	SI
3	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79.977.831	50%	SI
4	MARTIN RESTREPO ATUESTA	72.005.111	10%	SI
		_	100%	

### **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:





El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2102125	2 Y 4	405		236-253	
2111770	2 Y 3	176	459	254-261	SI
2121127	3	83		262-269	<b>G</b> .
2110077	3	114		270-275	
		778			

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2102125	2 Y 4	405	214	236-253	SI

Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
2102125	2 Y 4	3.122	1.500	236-253	SI

#### Observaciones:

**CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2102125; Objeto**: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada Matamoros, en la Ciudad de Popayán Cauca".

Folios 236-249 Aporta Certificación expedida por FONADE del contrato N° 2102125 del proyecto cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada Matamoros, en la Ciudad de Popaván Cauca".

Folios 250-253: Aporta acta de liquidación suscita por Subgerente de Contratación de FONADE Isabel de los Milagros Abello, Representante Legal del Consorcio Interventores Popayán Realtec 2010 y Gerente del convenio N° 197060 de FONADE Carlos Alberto Sin Uribe, del contrato N° 2102125 del proyecto cuyo objeto es: "





Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada Matamoros, en la Ciudad de Popayán Cauca".

CONTRATO No. 2: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2111770; Objeto: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los diseños, estudios y construcción de infraestructura educativa en la institución Educativa I.E. Atanasio Girardot sede principal I.E. José Ramón Bejarano Sede San Buenaventura I.E. San Vicente Sede Principal y la I.E. La Anunciación Sede Miramar localizadas en el distrito de Buenaventura departamento del Valle de Cauca correspondiente al grupo 2".

Folios 254-255: Aporta certificación expedida por FONADE del contrato N° 2111770 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los diseños, estudios y construcción de infraestructura educativa en la institución Educativa I.E. Atanasio Girardot sede principal I.E. Jose Ramón Bejarano Sede San Buenaventura I.E. San Vicente Sede Principal y la I.E. La Anunciación Sede Miramar localizadas en el distrito de Buenaventura departamento del Valle de Cauca correspondiente al grupo 2".

Folios 256-261: Aporta acta de liquidación suscrita por la Gerente de Unidad del Área de Liquidaciones de FONADE Luz Stella Trillo, el Representante Legal de Consorcio Obras 2011 Nelson Ernesto Peña y el Gerente del Convenio en FONADE N° 210016 Juan Carlos Pinilla del proyecto del contrato N° 2111770 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los diseños, estudios y construcción de infraestructura educativa en la institución Educativa I.E. Atanasio Girardot sede principal I.E. Jose Ramón Bejarano Sede San Buenaventura I.E. San Vicente Sede Principal y la I.E. La Anunciación Sede Miramar localizadas en el distrito de Buenaventura departamento del Valle de Cauca correspondiente al grupo 2".

CONTRATO No. 3: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2121127; Objeto: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para los estudios técnicos , diseño y construcción de infraestructuras educativas en las I.E. Chapinero sede principal, localizada en el corregimiento de Chapinero y en la I.E. Guacirco, Municipio de Nieva, Departamento del Huila".

Folios 262-263 Aporta certificación expedida por FONADE del contrato N° 2121127 cuyo objeto es: "Interventoría técnica ,administrativa y de control presupuestal para los estudios técnicos , diseño y construcción de infraestructuras educativas en las I.E. Chapinero sede principal, localizada en el corregimiento de Chapinero y en la I.E. Guacirco, Municipio de Nieva, Departamento del Huila".

Folios 264-269 Aporta acta de liquidación suscrita por la Gerente de Unidad del Área de Liquidaciones de FONADE Luz Stella Trillo, el Representante Legal de Consorcio interventorías 2012 Nidia Esperanza Garzón y el Gerente del Convenio en FONADE N° 210053 Juan Carlos Pinilla del proyecto del contrato N° 2121127 cuyo objeto es: "Interventoría técnica ,administrativa y de control presupuestal para los estudios técnicos , diseño y construcción de infraestructuras educativas en las I.E. Chapinero sede principal, localizada en el corregimiento de Chapinero y en la I.E. Guacirco, Municipio de Nieva, Departamento del Huila".

CONTRATO No. 4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2110077; Objeto: Realizar la Interventoría técnica administrativa financiera a la construcción del jardín infantil Engativá en la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C. "

Folios 270-271: Aporta certificación expedida por FONADE del contrato N° 2110077 cuyo objeto es: Realizar la Interventoría técnica administrativa financiera a la construcción del jardín infantil Engativá en la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C. "

Folios 272-275: Aporta acta de liquidación suscrita por la Gerente de Unidad del Área de Liquidaciones de FONADE Isabel de los Milagros Abello, el Representante Legal de Consorcio RUPETEC 2010 Olga Lucia Velásquez y el Gerente del Convenio en FONADE N° 195052 Leonardo Alfonso Martinez del proyecto del contrato N° 2110077 cuyo objeto es: Realizar la Interventoría técnica administrativa financiera a la construcción del jardín infantil Engativá en la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C. "





Folios 276-286: Aporta acta de terminación del contrato de obra N° 2110297

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## PROPONENTE N°9. CONSORCIO INTISER

## **RESULTADO EVALUACIÓN**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INSER LTDA	800.186.258-3	50%	SI
2	INTI LIMITADA	816.004.466	50%	SI
			100%	

## **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
RAM-147-0002 DE 2009	1	440		174-176	
RAM-147-007 DE 2009	1	325	459	177-179	SI
Contrato 3	1	732		180-181	
•	1	1.497			1

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
RAM-147-0002 DE 2009	1	440	214	174-176	SI





Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
RAM-147-0002 DE 2009	1	5.539	1.500	174-176	SI

#### Observaciones:

# CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.RAM-147-0002 DE 2009

En los folios 174 a 176, el proponente presenta certificación de la red de universidades públicas del eje cafetero RED ALMA MATER suscrita por el Director Ejecutivo German Toro Zuluaga, el cual certifica que INTI LTDA ejecutó la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción segunda etapa de la unidad educativa de castilla la nueva sección secundaria, en desarrollo del proyecto 2008501500017".

1. El proponente Cumple para las tres de los Términos de referencia.

# CONTRATO No. 2: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.RAM-147-0007 DE 2009

En los folios 177 a 179, el proponente presenta certificación de la red de universidades públicas del eje cafetero RED ALMA MATER suscrita por el Director Ejecutivo German Toro Zuluaga, el cual certifica que INTI LTDA ejecutó la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios diseños y construcción para el traslado del hospital municipal de Castilla la nueva en desarrollo del proyecto 2008501500118".

1. El proponente Cumple para las tres de los Términos de referencia.

#### **CONTRATO No. 3:**

En los folios 180 a 181, el proponente presenta certificación de la red de universidades públicas del eje cafetero RED ALMA MATER suscrita por el Director Ejecutivo German Toro Zuluaga, el cual certifica que INTI LTDA ejecutó la "Interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio 271 de 2008, celebrado entre el ministerio del interior y de justicia y la red de universidades públicas del eje cafetero alma mater".

1. El proponente Cumple para la primera y segunda condición de los Términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.





## PROPONENTE N°10. ELSA TORRES ARENALES

#### RESULTADO EVALUACIÓN

No.	Nombre	NIT	Participacion en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ELSA TORRES ARENALES	63,323,375	100%	SI
			100.0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:"

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO 76-2008	1.00	0		113-114	SI
CONTRATO No. 449 de 2010	1.00	780	459	115-155	
CONTRATO No 320 DE 2011	1.00	586		156	
CONTRATO No. 2110535	1.00	1,329		157-217	
		2,694			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2110535	1.00	1329	214.1	157-217	SI

c. Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.





CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2110535	1.00	3,992	1500	157-217	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

**Contrato No.2:** Contrato No 449-2010, Folio 115-155:

Contrato No 449-2010: Aporta certificación expedida EDU. Objeto: "INTERVENTORIA por TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO AURES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN" la cual tiene fecha de inicio y terminación: 21/06/2011 ,valor del contrato: \$ 417.586.884, debidamente firmada por Marta Lucia Acevedo Pérez ,Gerente Auxiliar de Contratación y se indica que no se ha hecho efectiva la póliza de estabilidad y calidad, además adjunta copia del Acta de Liquidación Bilateral expedida por la gerencia auxiliar de contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-, suscrita por Margarita Maria Ángel Bernal. Gerente General Empresa de Desarrollo Urbano-EDU-. Marta Lucia Acevedo Pérez .Gerente Auxiliar de Contratación, Juan Mejía Saldarriaga, Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos con fecha 29 de marzo de 2012, en la cual se informa que la Sra. ELSA TORRES ARENALES ejecutó el Contrato No. 449-2010 además esta dice: " que se ejecutaron por parte del CONTRATISTA los trabajos objeto del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Directora de Ejecución de Proyectos de las Gerencia Auxiliar de Proyectos Urbanos ,tal como consta en el acta de Recibo Final de Trabajos.....

Esta certificación cumple

Contrato No3: Contrato No 320 DE 2011, Folio 156:

Certificación contrato No. 320 de 2011, expedida por : EMPRESA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE MEDELLIN, EDU, en la cual se indica fecha de inicio : 7/06/2011 y terminación: 31/05/2012, valor del contrato: \$ 332.036.914,, suscrita por Martha Lucia Acevedo Pérez, GERENTE auxiliar de Contratación, Juan Carlos Mejía Saldarriaga, Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos, cuyo objeto es: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL ALTAVISTA EN EL MUNCIPIO DE MEDELLIN", además en esta se dice : " que dejan constancia del recibo y aprobación de los estudios y diseños del contrato además que la Supervisión reviso , verifico y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra y los planos correspondientes......."

AREA CUBIERTA CONSTRUIDA: 1.536.11 M2.

Esta certificación cumple.

Contrato No. 4: Contrato No 2110535, Folio 157-217:

Del contrato No 2110535;. Se anexa certificación suscrita por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE FONADE y del GERENTE DEL CONVENIO DE FONADE, objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL, A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPOA "EL PROGRESO" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOPA, fecha inicio: 28/04/2011, fecha terminación: 01/08/2013, valor total: \$783.273.464., se informa en el certificado lo siguiente: "... se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente..."., se anexa ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de fecha 20/02/2014, suscrita entre FONADE y la Sra. ELSA TORRES A. y se verifica su participación como único contratista, equivalente al 100%, Igualmente se certifica:

AREA TOTAL CONSTRUIDA: 9.298.74 M2 y AREA DE CUBIERTA: 3.991.72 M2.

Esta certificación cumple.





#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

**Contrato No. 1:** Contrato No 76-2008. Folio 113-114:

El proponente aporta certificación de un contrato de interventoría expedida por "LA DIRECCION DE EJECUCION DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – **EDU**" con número de Nit 800.223.337-6, suscrita por Dalila Delgado Cano en calidad de Directora de Ejecución de Proyectos, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA CRUZ Y SECCIÓN ESCUELA REINO DE BÉLGICA". La certificación puntualiza: el plazo inicial del contrato (\$199.594.240), la fecha de inicio (08/03/2008), valor final del contrato (\$446.689.126), plazo final del contrato (634 días calendario) fecha de terminación contractual (21/01/2010), se verifica su participación como único contratista Equivalente al 100%, cantidades de obra, ("...área cubierta IE Reino de Bélgica: 2.170 m2 y área cubierta IE Santa Cruz: 2.926,41 m2..."), Área cubierta total = 5096 m2

El recibo a satisfacción del contrato "......CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS: BUENA..." todo conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A.

De acuerdo a los términos en su numeral: 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO ,3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Nota: para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación", de acuerdo a la certificación presentada : " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA CRUZ Y SECCIÓN ESCUELA REINO DE BÉLGICA".

Por lo tanto esta certificación No se tiene en cuenta en la evaluación debido a que es una obra de adecuación y remodelación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste SI CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

Dado el 29 de agosto de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.